

SESIÓN NÚMERO CUATRO.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO ROBERTO CHAPULA DE LA MORA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ LARIOS Y REENÉ DÍAZ MENDOZA.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones del ciudadano Presidente, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número cuatro, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria número tres, celebrada el 10 de octubre del año 2007. **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. Ana María Rojas González, Araon Vázquez Requena y Ma. Ramona Morales Venegas; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. Jorge Pérez Anguiano, J. Santos Ponce Saldaña y Ma. Teresa Andrade Ramírez; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. Esperanza Arceo Manzo y por orfandad al menor Alejandro Calvillo Arceo; **VIII.-** Asuntos Generales; **IX.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; **X.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado desea hacer uso de la palabra, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Presidencia, procedo a pasar lista. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José de Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Gonzalo Medina Ríos; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Adolfo Núñez González y el de la voz, Dip. Reené Díaz Mendoza. Le informo Diputado Presidente, que se encuentran presentes 24 Diputadas y Diputados de esta Quincuagésima Quinta Legislatura, y se encuentra ausente con justificación la ciudadana Diputada Imelda Lino Peregrina.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado Secretario. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 17 de octubre del año 2007, declaro, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. Muchas gracias. De conformidad al siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número tres, celebrada con fecha 10 de octubre del presente año.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Diputado Presidente con fundamento en los artículos 43 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37, fracción I, y 116 fracción IV y 140 fracción I, de su Reglamento, y dado que ya les fue entregado a todos los Diputados el acta correspondiente a la sesión número tres, celebrada el día diez de octubre del año en curso, así como la síntesis de comunicaciones de la presente sesión someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de dichos documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta de referencia.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Sr. Diputado. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea, el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado hace uso de la palabra, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que tanto el acta como la síntesis de comunicaciones fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de la los CC. Ana María Rojas González, Araon Vázquez Requena y Ma. Teresa Andrade Ramírez. Tiene la palabra el Diputado Francisco Anzar Herrera.

DIP. ANZAR HERRERA. Con su permiso Diputado Presidente. DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 161.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Efectivamente se va a rectificar la votación

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado hace uso de la palabra, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA Por la negativa.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederemos a votar los de la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Díaz Mendoza, a favor

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Iñiguez Larios, a favor

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Chapula, a favor.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Informo a usted que fue aprobado por 24 votos.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra y cero abstenciones.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias señores Diputados. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor del ciudadano Jorge Pérez Anguiano, J. Santos Ponce Saldaña y María Teresa Andrade Ramírez. El Diputado Fernando Ramírez González, dará lectura al dictamen de referencia.

DIP. RAMÍREZ GONZÁLEZ. Con su permiso Diputado Presidente. DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 162.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por instrucciones del Diputado Presidente a Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado hace uso de la palabra, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA Por la negativa.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?.
Procederemos a votar los de la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Díaz Mendoza, a favor

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Iñiguez Larios, a favor

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Chapula, a favor.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Informo a usted que fue aprobado por 24 votos.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra y cero abstenciones.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el curso legal correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. Esperanza Arceo Manzo y por orfandad al menor Alejandro Calvillo Arceo. Tiene la palabra el Diputado Arturo García Arias, para dar lectura al dictamen de referencia.

DIP. GARCÍA ARIAS. Con su permiso Diputado Presidente. DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 163.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Gracias Sr. Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Gonzalo Medina.

DIP. MEDINA RIOS. Gracias Diputado Presidente. He visto con cuidado estos dictámenes y me llama la atención que dentro del artículo único que viene en el dictamen, no se señala las cantidades que le corresponde de pensión a cada uno de los beneficiados. Viene dentro de los considerandos, pero en los artículos únicos no los señala, señala nada más los porcentajes. Por lo que en mi opinión deben de señalarse también la cantidad en pesos, para no dejar lugar a dudas. Es cuanto gracias.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Sr. Diputado. Quisiera informarle que en la parte considerativa del dictamen, viene el origen del trabajo de él, edad, el tiempo que tiene y ahí mismo viene explicado, entonces, en el dictamen, en el artículo único, remite a la parte considerativa, consecuentemente ahí esta plasmado en el cuerpo del escrito. ¿No se si quedó aclarada la...?. Le estoy explicando, o sea como Presidente del Congreso le estoy explicando el contenido del dictamen que se le ha dado lectura, y explica lo que precisa en el artículo único, y en la parte considerativa si usted ve, ahí van, en el punto quinto viene la cantidad que van a... al C. Jorge Pérez Anguiano, pensión por jubilación el 100% de su sueldo, correspondiente a la categoría y ahí viene la cantidad mensual y la anual, o sea en el segundo párrafo del punto quinto, de la parte considerativa. O sea, es la base y ya en el artículo único del dictamen correspondiente ya viene ya en forma genérica, o sea ya viene en la parte considerativa y tiene validez el dictamen. O sea lo remite a la parte considerativa. ¿Quedó aclarado?. Muchas gracias. Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, no. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA Por la negativa.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederemos a votar los de la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Díaz Mendoza, a favor

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Iñiguez, a favor

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Roberto Chapula, a favor.

DIP. SRIO. IÑIGUEZ LARIOS. Informo a usted que se emitieron por 24 votos a favor.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen que nos ocupa.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Gracias señores Diputados. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden de día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso de la palabra el ciudadano Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios.

DIP. IÑIGUEZ LARIOS. Gracias Presidente. El que suscribe **Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios a nombre propio y de mis compañeras y compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional** de la Quincuagésima Quinta Legislatura del periodo constitucional 2006-2009 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea **Iniciativa de Acuerdo**, misma que se presenta al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El cuidado de nuestro ambiente y la conservación de los recursos naturales, es tarea que requiere de la participación de todos los que habitamos este planeta; por ello, es indispensable que colaboremos en la formación de una nueva cultura, que provoque un cambio de conductas y genere una mayor conciencia sobre la importancia de la ecología.

Es verdad que la educación empieza en casa, porque es en ella donde aprendemos los hábitos, valores y principios que rigen nuestro comportamiento; es ahí donde podemos enseñar a los niños el respeto por la naturaleza, con acciones tan sencillas pero al mismo tiempo tan importantes y trascendentales.

“Toda persona tiene el derecho a un medio ambiente adecuado a través de su protección”, una de las razones fundamentales para incluir en el marco jurídico de nuestra entidad la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima, misma que tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos, considerados como un factor de riesgo de contaminación ambiental.

Ahora bien, la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, actualmente no cuenta con su respectivo Reglamento, a pesar de que el Artículo Sexto Transitorio del ordenamiento en cita, le otorga para ello al Ejecutivo un plazo de 90 días después de su publicación, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima el ocho de abril de dos mil seis, bajo el número de Decreto 333.

Como todos sabemos la Ley establece el “QUE” y el reglamento el “COMO”, conformando el binomio adecuado para que la autoridad ejerza sus atribuciones cabalmente.

Ante los avances que se tienen respecto a la solución integral en el manejo de los residuos sólidos a través del establecimiento de una planta procesadora, se considera necesario contar con el Reglamento de la materia, donde se contemplen lineamientos para la implementación de este tipo de soluciones integrales y en general la manera de cómo se deben ejecutar las disposiciones de la Ley vigente.

Asimismo, el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima establece: “La Secretaría, y los Ayuntamientos iniciarán paulatinamente la implantación de medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria para cumplir estas disposiciones **e iniciaran una campaña masiva para difundir entre la población las disposiciones de esta Ley y educar cívicamente a la población en cuanto a las ventajas de su cumplimiento, de acuerdo a los recursos presupuestales asignados**”.

En ese sentido, se debe avanzar en la educación cívica a la población en materia ambiental en lo concerniente a la separación de los residuos sólidos, para que una vez llegado el momento de que se cuente con la infraestructura adecuada, la sociedad civil sea consciente de las bondades en materia ambiental y de salud que implica la separación de los residuos.

La legislación vigente en materia de Residuos Sólidos, contempla la separación de los residuos de manera obligatoria, razón por la cual es importante avanzar en la concientización de los habitantes del Estado, lo anterior a efecto de que una vez que las autoridades cuenten con la infraestructura adecuada para el tratamiento de los residuos sólidos, estemos debidamente convencidos y dispuestos al cumplimiento de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, Atentamente se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que expida el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, lo anterior en virtud de que ya ha transcurrido el tiempo señalado en el Artículo Sexto Transitorio del ordenamiento legal multicitado.

SEGUNDO.- Se implemente una campaña de difusión para educar cívicamente a la población, acerca de las ventajas que conlleva la separación en los hogares de los residuos sólidos, ello haciendo uso de los espacios oficiales para publicidad con que cuenta el Gobierno del Estado. **ATENTAMENTE Colima, Colima a 17 de octubre del 2007 GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Sr. Presidente, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia, someta a la consideración de esta Soberanía, el punto de acuerdo. Muchas gracias Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone de acuerdo el punto de acuerdo presentado por el Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como no hay ninguna intervención, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acuerdo presentado por el Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios, se instruye a la Secretaría se le de el trámite legal correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Fernando Ramírez González.

DIP. RAMÍREZ GONZÁLEZ. Gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados no voy a presentar ninguna iniciativa pero si quiero comentarles a ustedes, es un asunto importante, no se si se dieron cuenta, en la síntesis de comunicaciones nos dan cuenta, nos informan del punto de acuerdo que la Legislatura del Estado de Jalisco, aprobó relacionado con los límites. Es un punto de acuerdo en donde la Legislatura de Jalisco, le esta pidiendo a la Cámara de Senadores, para que reforme la Constitución y restituyan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la facultad de resolver la problemática entre límites. Entonces, ante esa situación y dado que ese Congreso siempre ha manifestado pues, la voluntad política de coadyuvar con el ciudadano Gobernador en el problema de esto de los límites, yo creo que debemos de ir a la par también con el Estado de Jalisco, yo les quiero proponer a ustedes de que a través de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, podamos nosotros sacar en la próxima sesión, un punto de acuerdo, signado por los 25 integrantes de esta Legislatura, en donde ratifiquemos también nosotros y pidamos al Senado de la República que sean ellos los que lleven hasta ahora el juicio, el problema de resolución de los límites y que se ratifique pues, de que nosotros, de que en Colima estamos de acuerdo en que sea ese órgano, esa cámara quien resuelva esta problemática y que no se vaya, como se propone a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Que como ustedes lo saben, para Colima sería un gran riesgo que esto sucediera. Entonces, yo esto, se los

comento y ojalá y Diputado Gaitán, podamos contar con ese documento signado por los 25 integrantes. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Se toma nota y explicarles también que la Constitución General de la República establece como facultad del Senado el intervenir en asuntos de problemas límites entre entidades federativas, y para intervenir la Suprema Corte tendría que reformarse la Constitución a través de una iniciativa, por lo cual es factible y reconocer la petición que hace el Diputado Fernando Ramírez González. Tiene el uso de la palabra la Diputada Aurora Espíndola Escareño.

DIP. ESPÍNDOLA ESCAREÑO. Con su Permiso Diputado Presidente. ES MOTIVO DE GRAN ORGULLO, EXPRESAR UNA SERIE DE IDEAS CON MOTIVO DEL QUINCUAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE QUE LA MUJER, EN NUESTRO PAÍS, OBTUVO EL RECONOCIMIENTO DE SU DERECHO A SUFRAGAR Y PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS.

LO ANTERIOR RESULTA UN ANTECEDENTE EN LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DE LA MUJER COMO CIUDADANA PLENA DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

EL VOTO FEMENINO Y LA IGUALDAD JURIDICA DE GÉNEROS, ADEMÁS DEL IDEAL DE LA MUJER MODERNA QUIEN DEBIA SER DENTRO DE SU CONCEPCIÓN LIBERAL, EDUCADA E INDEPENDIENTE EN UNA SOCIEDAD MÁS SECULAR, FUERON IDEAS DISCUTIDAS Y DEMANDADAS EN LOS CONGRESOS FEMINISTAS PROMOVIDOS EN 1916 POR EL ENTONCES GOBERNADOR DE YUCATÁN SALVADOR ALVARADO. EN ESTOS FOROS, ADEMÁS DE PROMOVERSE REFORMAS A LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOGRAR UNA MAYOR EDUCACIÓN PARA LAS MUJERES QUE POSIBILITARA COMBATIR LA PROSTITUCIÓN Y ADOPTAR UNA MORAL SECULAR, SE PLANTEÓ EL QUE SE OTORGARA EL SUFRAGIO A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

LA HERENCIA DE ESTOS FOROS PARA LA EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO FEMINISTA, FUE RETOMADA POR LA LIGA PANAMERICANA PARA LA ELEVACIÓN DE LAS MUJERES, LA CUAL EN 1923 CELEBRÓ EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA. A PESAR DE QUE EN ESTE EVENTO LAS DISCUSIONES MÁS ACALORADAS SE CENTRARON EN LOS ASPECTOS DE LA LIBERACIÓN FEMENINA CUYAS CONNOTACIONES ERAN MÁS DEL ORDEN MORAL Y SOCIAL, AQUÍ SE LOGRÓ EL PRIMER CONSENSO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA AL ESTABLECERSE COMO UNA DE LAS CONCLUSIONES “QUE LA ÚNICA MANERA EN QUE LAS MUJERES PODÍAN ESTAR SEGURAS DE QUE LAS LEYES QUE PROPONÍAN FUERAN EJECUTADAS, ERA MEDIANTE EL VOTO Y OCUPAR CARGOS PÚBLICOS”.

RESULTADO DE ESAS POSTURAS, FUE QUE ENTRE 1923 Y 1925 EN ESTADOS COMO YUCATÁN, SAN LUIS POTOSÍ Y CHIAPAS, SE RECONOCIERA EL VOTO FEMENINO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y QUE, INCLUSO, ALGUNAS MUJERES FUERAN ELECTAS DIPUTADAS. PROPUESTAS SIMILARES FUERON RECOGIDAS POR OTROS ESTADOS COMO TABASCO Y JALISCO, AUNQUE EN ESTE ÚLTIMO NO PROSPERARON POR LA RADICALIZACIÓN DE LAS DEMANDAS (PRINCIPALMENTE EN EL ORDEN MORAL QUE SE CENTRABA EN LA LIBERACIÓN SEXUAL), QUE TRAJÓ CONSIGO ENFRENTAMIENTOS ARMADOS CON LOS SECTORES DE LA IGLESIA.

OTRO ANTECEDENTE IMPORTANTE LO ES EL MOVIMIENTO QUE HACIA EL INTERIOR DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO (PNR) INICIÓ EN 1932 LA MAESTRA MARÍA CONCEPCIÓN BECERRA, PARA AYUDAR Y ESTIMULAR PAULATINAMENTE EL ACCESO DE LA MUJER MEXICANA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA CÍVICA.

EN ESTA MISMA DÉCADA, DURANTE LOS AÑOS DE 31 AL 34, SE DESARROLLARON LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE OBRERAS Y CAMPESINAS CUYAS DEMANDAS SE CENTRARON, BÁSICAMENTE, EN MÁS ESCUELAS PARA LA MUJERES, EN COMBATIR LA PROSTITUCIÓN, EN QUE LA MUJERES CAMPESINAS TUVIERAN DERECHO A RECIBIR TIERRAS, EN LA IMPLANTACIÓN DEL SALARIO IGUAL POR TRABAJO IGUAL Y EN EL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO DE MODO QUE LAS MUJERES FUERAN RECONOCIDAS COMO CIUDADANAS Y TRABAJADORAS, CON PLENOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

EN ESTE CONTEXTO, EN 1935, BAJO EL AUSPICIO DEL GOBIERNO DE LÁZARO CÁRDENAS, SE ESTABLECIÓ EL FRENTE UNICO PRO DERECHOS DE LA MUJER, CON EL FIN DE CREAR UNA COALICIÓN DE MUJERES DEL PND, COMUNISTAS Y ALGUNAS MUJERES CATÓLICAS, PARA LUCHAR JUNTAS POR EL SUFRAGIO FEMENINO Y POR UNA AGENDA MÁS AMPLIA PARA ATENDER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LAS MUJERES.

PRODUCTO DE LAS DEMANDAS ENDEREZADAS POR ESTE FRENTE, EL GRAL. LÁZARO CÁRDENAS PROMOVIO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN, POR LA CUAL SE LES RECONOCIÓ SU CALIDAD DE CIUDADANAS Y SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS, PROPUESTA QUE FUE APROBADA POR EL CONGRESO, PERO QUE EN LA PRÁCTICA NO FUE RATIFICADA Y PUBLICADA PARA QUE TUVIERA VIGENCIA.

LAS LUCHAS QUE SIGUIERON A ESTE LOGRO NO RECONOCIDO INSTITUCIONALMENTE, Y QUE SE ESCENIFICARON DURANTE LA DÉCADA DE LOS AÑOS CUARENTA, FUERON RECOGIDAS PRINCIPALMENTE POR LAS ORGANIZACIONES QUE CONFORMARON AL ENTONCES PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y AL NACIENTE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CUYAS FILAS DIPUTADOS Y SENADORES CONCORDABAN CON LA IDEA DE QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO ERA SIMILAR AL CUIDADO QUE REQUERÍA EL HOGAR Y LAS LABORES ASISTENCIALES, Y QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO NO LAS PERVERTIRÍA, PORQUE ÉSTE ERA COMO SU HOGAR.

ESTA TENDENCIA MATERNALISTA QUE IMPERABA EN LA CONCIENCIA SOCIAL DEL MÉXICO DE ESOS AÑOS, AÚN PARA DEFINIR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, FUE LA QUE SE CONSIDERÓ PRINCIPALMENTE POR EL PRESIDENTE RUIZ CORTINES PARA PROMOVER, EN 1953, EL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD CIUDADANA DE LAS MUJERES, SU DERECHO AL SUFRAGIO Y A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, YA QUE SE LES DABA LA CIUDADANÍA POLÍTICA PARA QUE REALIZARAN LAS LABORES ASISTENCIALES, EDUCATIVAS Y MORALIZADORAS QUE COMO MADRES DESEMPEÑABAN EN EL HOGAR.

CONFORME A ESTE BREVE RECUENTO HISTÓRICO, EL 17 DE OCTUBRE DE 1953 REPRESENTA NO SOLAMENTE UNA FECHA DE LA HISTORIOGRAFÍA MEXICANA; ES SIN LUGAR A DUDAS, EL INICIO POR LA REIVINDICACIÓN HISTÓRICA DE UNA LUCHA QUE LAS MUJERES INICIARON EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX, PARA LOGRAR SU RECONOCIMIENTO COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA VIDA NACIONAL.

EN MÉXICO, DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS MÁS DEL 50 POR CIENTO SON MUJERES, LO QUE DEBIERA SUPONER QUE EN OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, LABORALES Y DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EXISTE IGUALDAD CON RELACIÓN A LOS VARONES. SIN EMBARGO, LA REALIDAD NOS MUESTRA LOS SIGUIENTES ROSTROS: SOMOS LAS MUJERES LAS QUE LLEVAMOS EL SOBREPESO DE LA POBREZA, DEL ANALFABETISMO, DE LA CARGA FAMILIAR; LAS QUE VIVIMOS EL DESENCANTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN, AL MERCADO LABORAL Y A LOS CRÉDITOS; LAS QUE SUFRIMOS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MALTRATOS, MATERNIDAD PRECOZ, ABUSO Y ACOSO SEXUAL Y PROSTITUCIÓN, INCLUSO, A MUY TEMPRANA EDAD.

TAL SITUACIÓN SE DEBE, PRINCIPAL Y PREPONDERANTEMENTE, A QUE EN GRANDES ESPACIOS DE LA POBLACIÓN AÚN IMPERA LA IDEA, CON UNA FUERTE CARGA DE ATAVISMO, DE QUE LA MUJER DEBE SER SUMISA Y CONFINADA EXCLUSIVAMENTE A LABORES DE CUIDADO DE LOS HIJOS Y DEL HOGAR, POR EL SÓLO HECHO DE SER MUJER.

ESTA ACTITUD HA CAMBIADO SIGNIFICATIVAMENTE DESDE 1953, POR EL TENAZ ESPÍRITU DE SUPERACIÓN DE LAS MUJERES, ALCANZANDO NIVELES ACADÉMICOS QUE HAN PERMITIDO ABRIR ESPACIOS EN TODOS LOS ÁMBITOS, AÚN CUANDO, POR SER CONDUCTAS QUE SE SIGUEN DANDO

EN LA SOCIEDAD CON UNA FRECUENCIA NADA COMÚN, LLAMAN SIGNIFICATIVAMENTE NUESTRA ATENCIÓN.

A ELLO HAY QUE AGREGAR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y ESTRUCTURALES QUE NO HAN SIDO SUPERADOS Y QUE REPERCUTEN PRINCIPALMENTE EN LAS MUJERES, SOBRE TODO CUANDO DE OPORTUNIDADES DE ESTUDIO O LABORALES SE TRATA.

SI A ESTO AGREGAMOS QUE, EN MATERIA POLÍTICA DESDE 1953 LA OCUPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS POR LA MUJERES, SI BIEN HA IDO EN AUMENTO, NO HA LLEGADO A LA PROPORCIÓN QUE DEBIERA CORRESPONDER, SIN LUGAR A DUDAS LA INTERROGANTE SE RESPONDERÍA EN EL SENTIDO DE QUE LOS LOGROS, SI BIEN SON SIGNIFICATIVOS Y REFLEJAN UNA CADA VEZ MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES DESDE LOS CARGOS PÚBLICOS Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, NO HAN SIDO SUFICIENTES.

ESTO NOS PERMITE, COMO LEGISLADORAS Y PARTÍCIPES DE LA VIDA POLÍTICA, PLANTEAR QUE, PARA ACCEDER A UN ESQUEMA DE DEMOCRACIA COMO FORMA DE VIDA FUNDADA EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO, TAL Y COMO LO ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA, ES NECESARIO OBSERVAR LOS SIGUIENTES POSTULADOS:

1. LA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA ESCENA PÚBLICA DE LA MUJER TRANSFORMARÁ CUALITATIVAMENTE LA CULTURA POLÍTICA DEL PAÍS.

2. LA MUJER CIUDADANA NECESITA, ADEMÁS DE SER SUFRAGISTA, LLENAR EL ESPACIO COMPLEMENTARIO CON SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA PLENA, FORMANDO PARTE DEL GOBIERNO POR EL CUAL ELLA TRABAJÓ.

LAS MUJERES QUE PARTICIPAMOS EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS Y EN LA TOMA DE DECISIONES DESDE DIVERSOS CARGOS PÚBLICOS, TENEMOS EL INELUDIBLE DEBER DE HACER QUE ESTOS POSTULADOS SE CUMPLAN. EL COMPROMISO DE GÉNERO ES PROPICIAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN, PRECISAMENTE, UN MAYOR GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LOS CUERPOS LEGISLATIVOS, EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y EN TODOS LOS ORGANISMOS DEL ESTADO.

ES CLARO QUE EN LA ESFERA DEL PODER EJECUTIVO LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A CARGOS PÚBLICOS, DEPENDE DE UNA SOLA VOLUNTAD QUE ES LA DEL TITULAR DE ESTE PODER Y, ASIMISMO, DE LA COMUNIÓN DE INTERESES Y COMPROMISO POLÍTICO QUE DETERMINADA MUJER TENGA CON QUIEN ENCABEZA EL GOBIERNO; SIN EMBARGO, ANTE LA EXISTENCIA DE UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES ALTAMENTE CALIFICADAS EN LA FUNCIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, LAS OPCIONES DE INCORPORACIÓN A UN EQUIPO POLÍTICO, SON IGUALMENTE MAYORES.

EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO QUE EXISTAN LAS BASES EN LA SOCIEDAD PARA QUE SE DÉ LA PREPARACIÓN QUE REQUIEREN LAS MUJERES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, LO CUAL SOLO SE LOGRA ABRIENDO EL ABANICO DE POSIBILIDADES DE ESTUDIO Y PARA LA CAPACITACIÓN, Y QUE A ÉSTAS ACCEDAN SIN LIMITACIÓN O DISCRIMINACIÓN LAS PROPIAS MUJERES.

TRATÁNDOSE DE LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ES INDISCUTIBLE QUE ÉSTOS DEBEN SER OCUPADOS NO EN RAZÓN DE GÉNERO ALGUNO, SINO POR QUIEN TENGA LA CAPACIDAD Y SEA LA PERSONA IDÓNEA PARA LLEVAR A CABO LA DELICADA Y NOBLE TAREA DE IMPARTIR JUSTICIA. EN ESTE CAMPO, SOLO LA PREPARACIÓN SÓLIDA Y PROFESIONAL GARANTIZA EL ACCESO SIN LIMITACIÓN ALGUNA A ESTOS CAMPOS. LO MISMO SUCEDE EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS ESTATALES QUE REQUIEREN CIERTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS.

EN EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR, HAY QUE JUSTIFICAR DOS ASPECTOS IMPORTANTES: LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIAL PARA TRADUCIR EN LEYES, SOLUCIONES VIABLES.

POR LO QUE DEBEMOS DE ENTENDER, QUE LAS MUJERES NO ASPIRAMOS A QUE SE NOS OTORGUEN GRACIAS QUE NO NECESITAMOS NI PRIVILEGIOS INMERECIDOS, SOLO QUEREMOS LA IGUALDAD QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES TENEMOS LA CAPACIDAD PARA DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD.

POR LO QUE RECHAZAMOS QUE SE NOS MARGINE, RELEGUE Y SE NOS HAGA A UN LADO POR EL SOLO HECHO DE SER MUJERES, ASÍ TAMBIÉN RECHAZAMOS CUOTAS DE PODER EN RAZÓN DE PERTENECER A UN GÉNERO.

FINALMENTE CON ELLO LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO PAÍS. ES CUANTO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra la Diputada Yadira Lara Arteaga.

DIP. LARA ARTEAGA. Con su Permiso Diputado Presidente. Con su Permiso compañeros Diputados. La única forma de no cometer los errores del pasado es conociéndolos. Reivindicando los pocos aciertos y redimiendo las equivocaciones es como la humanidad avanza. Así salimos del oscurantismo y entramos al siglo de las luces. Así también abandonamos el absurdo de la discriminación por motivos de raza, sexo, etnia o creencias y abonamos el camino hacia un mundo mejor. Hoy, conmemoramos uno de esos momentos felices de la humanidad: El reconocimiento en las leyes de México en su derecho a votar y ser votada. No obstante, la historia de ese momento es tremendamente compleja: El 17 de octubre de 1953 fue efectivamente el momento en que se reconoció el derecho de la mujer a votar y ser votada en México, pero la lucha era muy anterior. En México, un sector de mujeres se organizó en 1870 en torno al periódico "Siempre viva". En ese mismo año, grupos de mujeres se incorporaron al Partido Liberal Mexicano y se organizaron como "Las hijas de Anáhuac". En 1883, Concepción Jimeno de Flaquer. Fundadora de "El álbum de la mujer", señalaba: "La mujer no es solamente un útero". En esa misma década, la revista "Violetas del Anáhuac", creada por la feminista Laureana Wright de Kleinhaus, planteaba el "voto femenino y la igualdad de derechos jurídicos para hombres y mujeres, abogando por la instrucción de la mujer". Juana Gutiérrez, fundó el periódico "Vesper" y los clubes políticos femeninos "Amigas del pueblo" e "Hijas de Cuauhtémoc". La Constitución de 1917, inexplicablemente, mantiene la hegemonía del hombre y suprime el derecho al voto de la mujer sin siquiera mencionado, tan claro era que el sufragio universal era el sufragio de los

hombres que no hacía falta ser más específico. Sin embargo, un año antes de la promulgación de la Constitución, en las leyes locales de tres estados se estipuló la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos públicos de elección popular. Estas tres entidades fueron Yucatán, Chiapas y Tabasco. Las legislaciones de estos Estados, al no contravenir a la Ley Superior, demostraron que, efectivamente, la exclusividad masculina del voto sólo provenía de una interpretación "varonil" de la ley. Hubo tres diputadas locales en Yucatán. En 1938, Aurora Meza Andraco gana la presidencia municipal de Chilpancingo Guerrero, primer presidenta municipal en el país, como lo documentan el Congreso de Guerrero y la Federación Mexicana de Universitarias, A.C. En congruencia con un pensamiento de justicia que había mantenido Manuel Gómez Morín lo mismo que Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto, el PAN incorporó a la mujer a sus trabajos fundacionales, desde su inicio, el PAN contó con una sección femenina que tuvo asamblea nacional el 16 de noviembre de 1939, bajo la presencia de la Sra. Amelia So di de Sordo Noriega; y, desde entonces, la mujer ha tenido un papel cada vez más importante dentro de Acción Nacional. Luego, -desde 1947- abogó por una iniciativa de ley que buscaba reconocerle a la población femenina su derecho al sufragio. La primera propuesta por parte de Acción Nacional se dio dentro del marco de la Iniciativa de Ley del Registro Nacional Ciudadano, donde se contemplaba el registro de hombres y mujeres para el ejercicio del voto y la capacidad de ser electos, esto en octubre de sin el reconocimiento aún del voto femenino, el PAN apoyó la candidatura de Elisa Cossío en Zitácuaro, Michoacán en 1950. Fue el primero en postular a una mujer candidata a un gobierno estatal, ella fue Rosario Alcalá, en Aguascalientes. Y tuvo la primera mujer como diputada federal en 1964, Florentina Villalobos, del mineral de Parral en el Estado de Chihuahua. En 1953, el 17 de octubre -finalmente- el derecho de la mujer es expresamente reivindicado en nuestra constitución. La lucha por la igualdad de derechos en Acción Nacional no se detuvo allí, ha seguido hasta nuestros días. Pero no es una lucha de partido, es la lucha de la igualdad que atañe lo mismo a hombres que a mujeres de cualquier partido, pues no podemos menos que reconocer que la discriminación nos privó durante miles de años de mujeres que hubieran podido ser grandes científicas, como Maria Curie, grandes estadistas, como la Reina Isabel y grandes mensajeras de la paz, como la madre Teresa de Calcuta. Perdimos el rumbo y perdimos grandes oportunidades de aprender y crecer gracias a los aportes de mujeres que no pudieron desarrollar sus capacidades. En Colima, la mujer nos ha dado ejemplo de capacidad política y buen tino. Desde la maestra Celsa Virgen Pérez, que fungió como presidenta municipal interina durante tres semanas, hasta nuestra recordada Martha Dueñas González, Presidenta Municipal electa de Villa de Álvarez, la mujer que se plantó frente al presidente López Mateos y le dijo: "Señor presidente, Colima no tiene hambre, tiene sed". Tampoco debo omitir a la primera gobernadora que hubo en el país, la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León. Ella, en su toma de posesión dijo atinadamente: "Vivimos un tiempo nuevo, de plena igualdad con los hombres, sin reclamar privilegios que no requerimos, ni aceptar desventajas que no merecemos". 28 años después, sus palabras mantienen la vigencia y el tono de la nueva relación entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad: ni privilegios que no requerimos ni desventajas que no merecemos Iguales unos y otros, con el orgullo de nuestras diferencias y con el respeto y la admiración por lo que nuestras compañeras son y por lo que pueden hacer. Juntos en este proyecto de vida que no culmina en una generación, sino que trasciende de nosotros a nuestros hijos; y de ahí a los hijos de nuestros hijos. La igualdad ha sido ganada y reconocida, ya no hay marcha atrás. A cincuenta y cuatro años de la conquista de ese derecho, además de las celebraciones y fiestas, debiera haber un serio análisis de la poca efectividad en las posibilidades de ser elegidas. Votar es una cosa, ser votadas otra. La equidad en este caso, sigue un camino largo y sinuoso. Conmemoremos el triunfo revisando el atraso vergonzoso en el que se encuentra la adecuación de nuestras leyes a los Tratados Internacionales que protegen y defienden a las mujeres de diversas prácticas discriminatorias, y que -con

frecuencia- sólo sirven de propaganda para que el exterior nos considere civilizados y no se aplican en la vida de nuestras comunidades. La igualdad salarial, la igualdad de oportunidades, la protección del estado ante el maltrato intrafamiliar. La igualdad es la llave del nuevo pacto social entre géneros, no puede ser a medias, tiene que ser completa y clara. Por eso la construcción de un nuevo régimen político en nuestro país tiene que ver con la igualdad para el acceso al poder entre los hombres y las mujeres. Tenemos 24 senadoras de 128 escaños en la cámara alta; tenemos 2 gobernadoras en funciones; no hemos tenido nunca una presidenta de la república; se cuentan con los dedos de la mano las secretarías de estado y no se diga las rectoras en las universidades. La igualdad debe dejar de ser una bandera y convertirse en la realidad cotidiana. Conmemoremos, pues, con el compromiso de hacer de esta igualdad una realidad que convierta a hombres y mujeres en un solo equipo buscando la grandeza de México.

Gracias

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la voz nuestra compañera Marta Meza.

DIP. MEZA OREGON. Con su Permiso Diputado Presidente. CONMEMORACIÓN DEL 54 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO. Con su permiso Diputado Presidente: Hoy en el marco de la conmemoración del 54 aniversario del reconocimiento del derecho del voto a las mujeres, es importante recapitular sobre el impacto que esta trascendental reivindicación de los derechos civiles y políticos de las mexicanas ha tenido en la vida pública nacional. Nos resulta insólito que aun poco más de medio siglo hubiese quien se negara a reconocer la importancia y el derecho natural de las mujeres a votar y ser votadas, y participar activamente en las decisiones políticas de nuestro país. Fue hasta el 17 de octubre de 1953 cuando el Estado Mexicano reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser electas, ello con la promulgación de las reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho acontecimiento, resultado de casi medio siglo de intensa lucha, sentó las bases para la incorporación de más de la mitad de la población a la vida cívica y a los procesos políticos de México. No obstante, los bajos niveles de educación política, la necesidad de mantener una doble jornada laboral, la del hogar y la del trabajo remunerado, así como las prácticas discriminatorias en las instituciones de gobierno y privadas, entre otros factores, han impedido a las mujeres asumir a plenitud los espacios que les corresponden en el desarrollo de nuestro país. En el año de 1953 las mujeres mexicanas ejercieron por primera vez su derecho al voto. La exigencia del voto de las mujeres la encontramos desde los inicios de la Revolución Francesa; y en México, desde el año de 1880, cuando varias mujeres se agrupaban en torno a revistas y periódicos tales como Siempre Viva, Violetas del Anáhuac y Álbum de la Mujer. Para 1935, sectores significativos de mujeres organizadas se habían coordinado en el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, (FUPDM), para exigir el sufragio. En México, existen antecedentes muy palpables sobre este acontecimiento, en el constituyente de 1917 -con el fragor de la lucha revolucionaria- se discutió el derecho al voto de la mujer, el artículo que hacía referencia a la ciudadanía permaneció igual al existente en la Constitución de 1857. Éste señalaba que son "ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: 1. Haber

cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y 11. Tener un modo honesto de vivir". En el artículo siguiente se estipulaba que una de las prerrogativas del ciudadano era "votar en las elecciones populares". La Carta Magna de 1917 no negaba específicamente el derecho al voto a las mujeres o lo volvía exclusivo de los hombres. Pero como durante todo el siglo XIX se identificó el "sufragio universal" con el sufragio masculino, los constituyentes del 17 no creyeron necesario especificar quién debería arrogarse el título de ciudadano al cumplir determinada edad. Sin embargo, un año antes de la promulgación de la Constitución, en las leyes locales de tres estados se estipuló la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos públicos de elección popular. Estas tres entidades fueron Yucatán, Chiapas y Tabasco, curiosamente en una zona donde la Revolución Mexicana llegó desde afuera. Las legislaciones de estos Estados, al no contravenir a la Ley Superior, demostraron que, efectivamente, la exclusividad masculina del voto sólo provenía de una interpretación "varonil" de la ley. Los políticos mexicanos concibieron el crecimiento político de la mujer de manera gradual. Pensaron que primero deberían "votar en chiquito" para tener el derecho de participar en las elecciones federales. Fue así que se dieron las primeras reformas a la Constitución. Durante el sexenio de Miguel Alemán, en 1946, se reformó el artículo 115 para que las mujeres pudieran votar y ser votadas en las elecciones municipales. No sería sino hasta 1953, durante la administración de Adolfo Ruiz Cortines, que llegó la reforma; quedando el numeral 34 de la siguiente manera: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: 1. Haber cumplido los 18 siendo casados o 21 si no lo son y, 11. Tener un modo honesto de vivir." Las mujeres que formamos parte del Partido Acción Nacional nos congratulamos con este logro que ha sido determinante en la construcción política del país. Gracias. Desde esta la más alta tribuna del Estado mando mi felicitación a todas las mujeres e especial a mis compañeras Diputadas y a todas mujeres que laboran en este Honorable Congreso.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias compañera Diputada. Tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. En el marco del 50 aniversario, del 54 aniversario de la participación política de las mujeres y del posicionamiento que previamente ha hecho mis compañeras Diputadas, la verdad es que es un gusto y un honor estar aquí en esta tarde, señalando, haciendo algunos señalamientos referentes a esta situación. Primeramente que después de 154 años, perdón de 54 años, observar que en este Congreso existen tres Diputadas de Mayoría y 3 Diputadas por el principio de representación proporcional, sin duda es un logro histórico, pero no por ello es para alegrarse ni mucho menos para jactarse de esta situación. Por ello, quisiera presentar a la consideración de ustedes un punto de acuerdo, en este marco, en el cual sin duda, cada uno de ustedes compañeros Diputados varones observan que hay participación de mujeres y nos han cedido el uso de la voz, aquí el Presidente del Congreso, presento a la consideración del pleno el siguiente La que suscribe Diputada **BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA** y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 84 fracción IV, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- México cuenta con una población de poco más de 103 millones de habitantes de los cuales 53 millones son mujeres, lo que significa que en el 2005 hubo más de tres millones de mujeres que de varones, es decir que por cada 95 hombres hay 100 mujeres. Colima cuenta con aproximadamente 512 mil habitantes de los cuales más de 250 mil son mujeres, sin embargo encontramos que el Congreso del Estado solo cuenta con seis diputadas.

SEGUNDO.- Se calcula que el 43% de las personas que laboran en el Gobierno del Estado de Colima y en este Poder, son mujeres, quienes en su mayoría cumplen funciones de secretarías mecanógrafas, asistentes, afanadoras y cuyo trabajo es imprescindible para el Gobierno. Sin embargo y a pesar de su esfuerzo, este no se les reconoce, pues lamentablemente encontramos que a nivel de Dirección son pocas las mujeres que ocupan esos puestos y mucho menos una Secretaría, pues no existe una Secretaría de Estado a cargo de una mujer. Colima es un Estado donde las mujeres han luchado por su inclusión política, pero desafortunadamente no ha rendido fruto en el Poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial.

TERCERO.- La violencia y el acoso sexual se han considerado como algo cotidiano con el cual se ha aprendido a vivir y sólo impacta cuando se es la víctima o cuando, por su magnitud y gravedad, adquiere una mayor proporción. Con frecuencia se piensa que el acoso a las mujeres es causa de ellas mismas o que es una práctica cultural y por lo tanto no puede modificarse, a lo mucho realizar prácticas preventivas. Aunque no existen datos duros respecto al acoso sexual y a la violencia en todas sus formas que se ejerce contra la mujer este es un problema grave en las oficinas de gobierno que por lo regular no se denuncia por miedo. El simple hecho de que murmuren o piensen que una mujer está ocupando un mando medio o superior por favores sexuales es un problema serio, porque significa que no creen que una mujer no pueda llegar por méritos propios a ocupar cargos públicos.

CUARTO.- En Colima, igual que en procesos electorales pasados, en el pasado 2006 las mujeres no ocuparon puestos relevantes en las planillas de sus partidos. Fueron ubicadas al final de las listas plurinominales y ocuparon gran parte de candidaturas suplentes en las candidaturas de mayoría relativa. En el caso de las candidaturas plurinominales, para las mujeres la lógica fue de menos a más; es decir, entre menos posibilidades de llegar, más mujeres. En la lista de los siete Partidos, sólo una mujer estuvo en primera posición y en los cargos propietarios de diputaciones de mayoría relativa, fue débil la presencia de las mujeres y apabullante la presencia masculina (20 mujeres, 56 hombres: 26.4% a 73.6%). De nuevo los partidos cumplieron con lo que señala el código electoral, sólo

para evitar que el Instituto Electoral del Estado les rechazara sus planillas es decir, ante el mandato legal de registrar hasta el 70% de un solo sexo, los partidos toman el restante 30% como un techo para las candidaturas de las mujeres. Por esta poca presencia de las mujeres en las candidaturas, esta LV Legislatura está conformada por 19 diputados y sólo 6 diputadas, a que constituyen el 24% de la Integración de este Congreso. Ni la cuota del 30% se cumplió entre todos los

Partidos. Frente a este panorama se tiene que continuar con la política de cuotas dentro de los partidos políticos e impulsar acciones positivas para que la política sea una actividad compatible con la vida cotidiana de las mujeres. Así como las cargas impuestas por la inequidad de género sean compartidas por la familia y otras sean subsidiadas por el Estado, como las guarderías, comedores públicos, etc.

QUINTO.- La Constitución Federal en su artículo primero señala que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ellas misma establece, lo anterior implica que tanto varones como las mujeres tienen derecho a la protección constitucional y al ejercicio libre de sus derechos. A pesar de lo anterior el artículo uno en su tercer párrafo señala: “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las personas”, es así que no debe de quedar duda de la legalidad del punto de acuerdo que se propone, pues su fundamento es el primer artículo de nuestra carta magna, es decir, son las primeras palabras del constituyente original.

SEXTO.- En su artículo primero la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala que ha de aplicarse la Constitución Federal y en su artículo segundo, señala en sus fracciones V, VI, VIII y IX el derecho que todos los tenemos como ciudadanos colimenses de un trabajo bien remunerado, así como la obligación del estado de garantizar el derecho a la participación ciudadana, lo anterior implica no sólo a los varones sino también a las mujeres.

SÉPTIMO.- Sobre las cuotas de género en política, se requiere que una vez sentadas las bases constitucionales que posibiliten una reforma legal en materia de equidad y género dentro de los procesos electorales, atendido al reclamo social que exige mayores oportunidades para la participación política de la mujer, así como igualdad en condiciones para ambos géneros en el acceso a cargos de representación popular. Los legisladores del GPPAN reiteramos nuestra plena conciencia de que en la democracia representativa no hay distinción en cuanto a las personas, y que tanto las candidaturas como los propios cargos de elección popular no se dan en función de la condición de género que, por ese sólo hecho, merezca privilegios para uno u otro sexo. Reconocemos que las candidaturas y cargos ocupados son para quienes demuestran mayor capacidad y vocación política, afinidad con los principios y postulados de los partidos políticos y sobre todo, mayor respaldo de la gente, porque al fin de

cuentas, nuestro sistema democrático es representativo y popular y todo aspirante a candidato a ocupar un cargo de representación, requiere de la legitimación que da el sufragio de los ciudadanos. Expresamos que tenemos plena seguridad de que habrá de llegar el momento en que no sea necesario establecer en la Ley disposiciones que propicien condiciones de igualdad entre los varones y mujeres porque estas serán el común denominador del pensamiento colectivo. A ello aspiramos para perfeccionarnos como sociedad. En el Marco de la Celebración del 54 Aniversario del Voto Feminista.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia de este H. Congreso del Estado de Colima someta a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dada la importancia de las mujeres en el desarrollo de las actividades culturales y económicas del Estado de Colima, se exhorte al Ejecutivo del Estado para que facilite el acceso de las mujeres a las diferentes áreas de Gobierno en puestos de Dirección no sólo administrativas, sino también de ejercicio del poder público, por lo que también deberán de mejorarse la situación laboral de las mujeres trabajadoras al Servicio del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Congreso del Estado exhorte a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios a integrar en la toma de decisiones a las mujeres diputadas, con el objeto de recrear y reasignar nuevamente haciendo las reformas pertinentes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su caso integrar de acuerdo a su perfil a las Diputadas en las Comisiones de mayor trascendencia de este Poder y en su caso asignarles Presidencia de Comisión Legislativa, así como que en cada elección de Mesa directiva se vote por una Diputada Mujer para que se encuentre en la directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Impulsar una perspectiva antidiscriminatoria, así como medidas positivas y compensatorias en las acciones de Gobierno y de este Poder Legislativo, lo que se traduce en incorporar criterios de no discriminación en la gestión institucional y en las iniciativas, reformas y puntos de acuerdo, para eliminar toda política o práctica que vulnere los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO CUARTO.- Alentar con recursos materiales, humanos y financieros a las Mujeres Diputadas para que investiguen y debatan temas relacionados con las mujeres, buscando su inclusión social a fin de presentar propuestas para la definición de políticas públicas y programas en la materia, fomentando así la participación de la mujer en la construcción de una cultura con perspectiva de género. A T E N T A M E N T E Colima, Col., a 17 de Octubre de 2007

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración el punto de acuerdo presentado por la Diputada Brenda. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como no hay ninguna intervención, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acuerdo presentado por la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, favor de hacerlo levantando su mano. A ver compañeros, mantengan su mano alzada los que lo están votando a favor. Le informo Diputado Presidente que el punto de acuerdo presentado por la Diputada solamente obtuvo 11 votos.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha el acuerdo presentado por la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, por no alcanzar la votación reglamentaria. En el uso de la voz el Diputado Luís Gaitán Cabrera.

DIP. GAITÁN CABRERA. Con su Permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputados Luis Gaitán Cabrera, Pedro Peralta Rivas y Crispín Gutiérrez Moreno, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, en la Quincuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, y 84, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, para efectos de que esta Soberanía se pronuncie en contra del Derecho que como contribución se pretende aplicar a los turistas, por concepto de desembarco de cruceros que arriban a los puertos nacionales, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Que el Licenciado Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Titular del Ejecutivo del Estado, así como la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, Secretaria de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, mediante oficio numero OCG-239/2007, de fecha 16 de octubre del 2007, solicitaron de la manera más atenta y respetuosa, por conducto del Diputado Luis Gaitán Cabrera, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, y sus

demás integrantes, que esta Soberanía emita un punto de Acuerdo en contra del derecho que se pretende aplicar a los turistas, por concepto de desembarco de cruceros que arriban a los puertos nacionales, lo anterior, con el propósito de contribuir a estimular el desarrollo de una actividad turística fuerte y competitiva en el Estado de Colima y que permita ampliar las capacidades de los sectores públicos y privados para la capacitación del mercado turístico nacional e internacional.

2.- Que lo solicitado tiene su fundamento y razón de ser, en la Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 12 Bis de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Diputado Federal, Amador Campos, del partido de la Revolución Democrática, en donde plantea la creación de un nuevo impuesto aplicable a todo aquel turista que llegue a puertos mexicanos a través de cruceros, a efecto de que dicho turista, al pisar tierra, pague según la propuesta original, 15 dólares, y según el dictamen de la Comisión redactora, únicamente 5 dólares, que en pesos mexicanos equivalen a 56 pesos, para con ello, al decir de la misma Comisión, impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los centros turísticos dedicados a esa actividad, pues del recurso que se generen por la llegada del turismo de cruceros a los puertos mexicanos, un 80 por ciento se dirigirá a los municipios, y el resto, se destinará al Instituto Nacional de Migración.

3.- Que previo estudio y análisis de los impactos y efectos de implementarse este nuevo impuesto en la vida y desarrollo de los municipios que detentan un origen turístico, sus consecuencias serían más de índole negativo que positivo, pues como bien lo reconoce la Comisión redactora, “a quien le gusta pagar impuestos” pero el problema no es en sí pagar impuestos, pues estos según su naturaleza, tienen un fin específico, contribuir al desarrollo de un país, el problema es que se paga por todo y en exceso, ante ello, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, estima que de aprobarse este impuesto, se estaría causando una preocupación, según analistas financieros, que implica echar por la borda el proyecto de turismo de cruceros para la zona del Golfo de México.

4.- Que en función de lo anterior, justo es dimensionar la magnitud del impacto que en los hechos acarrearía la implementación de esta contribución, la cual pretende gravar el hecho de que un turista visite los destinos turísticos de nuestro país, tomando en cuenta que este segmento tiene una de las tasas de crecimiento mundial más grande superado solamente por el de grupos y convenciones, recordando que en México aproximadamente de 4 a 6 millones de personas lo visitan vía cruceros, siendo el Caribe la región más importante por su ubicación estratégica con los puertos de Miami, Fort Lauderdale y San Juan de Puerto Rico, en donde la oferta de espacios hoteleros es solo una parte de los servicios que debe ofrecer un destino turístico y entre otros se complementa con instalaciones para la práctica de deportes acuáticos, golf, espacios naturales, zonas con atractivos culturales, y arquitectónicos, lo que significa que se requiere de inversiones importantes tanto del sector público como del privado, lo que de implementarse este impuesto, más que incentivar la inversión en este rubro estratégico, consideramos se limitará su crecimiento al gravar vía derechos el uso y disfrute de paraísos turísticos, inhibiéndose de manera fundamental la inversión y creación de fuentes de empleo que traerán como consecuencia la pérdida de oportunidades para un mejor desarrollo económico y social de los habitantes y los destinos turísticos, pero principalmente para el país en general.

Al respecto, en el Foro de Consulta para la elaboración de una política pública de cruceros en México, bajo el tema Cruceros y Desarrollo Regional, los ponentes Hugo Rojas Brito y Carlos Serrano Cerrillo, en sus calidades de investigadores independientes de la industria de cruceros, afirmaron que “sí queremos conseguir que el segmento de cruceros contribuya a generar un desarrollo regional –y ello está demostrado en múltiples destinos que tienen puertos de cruceros-, es necesario darle una orientación social y no solamente económica y política a los lineamientos normativos de cruceros. Hay que implantar una política económica, social, legal y fiscal que sea congruente con las condiciones del mercado turístico del segmento, de manera que se permita aprovechar sus fortalezas y oportunidades y minimizar sus debilidades y amenazas. Ejemplo: un esquema de pago de impuestos o derechos alto a los turistas de cruceros puede desalentar tanto su arribo como su desembarque, y

el costo social y económico por la pérdida de una derrama puede ser mucho más alto que la posible ganancia de recursos financieros para un municipio. No se puede obstaculizar el desarrollo y el impacto social y económico de una comunidad en aras de darle ingresos a un municipio para servicios públicos, que además, no son responsabilidad de la iniciativa privada. La base de una mejor calidad de vida no lo son los servicios públicos, aunque ayuden a ello, sino la existencia de fuentes de empleo y el acceso al ingreso que de él se deriva, así como los servicios de salud, educación y vivienda. Los cruceros turísticos, así como el desarrollo y operación de los puertos de origen y de paso, ofrecen un conjunto de oportunidades de desarrollo, inversión, empleo y bienestar social que deben ser fomentados y protegidos por las autoridades, cuidando en todo momento el beneficio a la comunidad, la libre empresa y el estado de derecho.”

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128, última parte, de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de

A C U E R D O

PRIMERO.- Que por traer consecuencias negativas, tanto para México, como para los puertos en proceso de consolidación turística, como es el caso del Puerto de Manzanillo, esta Soberanía se pronuncia en contra del Derecho que como contribución se pretende aplicar a los turistas por concepto de desembarco de cruceros que arriban a los puertos nacionales, porque con dicha medida se desalienta la preferencia de los destinos turísticos vía marítima y ahuyenta del país a las líneas de cruceros.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de todas y cada una de las Legislaturas de los Estados, para que en uso de sus atribuciones y en su caso, hagan suyo el presente Acuerdo.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Legislativo, a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos a que diere lugar. Atentamente. Colima, Colima, 17 de octubre de 2007. Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, de la Quincuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso, signan este acuerdo. Presidente, el de la voz, Luís Gaitán Cabrera, Secretario Pedro Peralta Rivas y vocal Crispín Gutiérrez Moreno. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración el punto de acuerdo presentado por el Diputado Luís Gaitán Cabrera, Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como no hay ninguna intervención, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ MENDOZA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acuerdo presentado por el Diputado Luís Gaitán Cabrera, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el acuerdo presentado por el Diputado Luís Gaitán Cabrera. Se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el uso de la palabra la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.

DIP. SEVILLA BLANCO. Con su Permiso Diputado Presidente. MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Presente. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO Y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del periodo constitucional 2006-2009 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción 1, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 33, fracción III, 87, fracción IV, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia constitucional exige que los servidores públicos del Estado perciban por su trabajo la remuneración justa y equitativa que sea acorde con sus funciones, responsabilidades y las circunstancias de su comunidad. La democracia constitucional, particularmente enmarcada en el sistema federal que los mexicanos hemos escogido para nuestro país, exige que los servidores públicos cumplan con el principio juarista que dice: "...bajo el sistema federativo no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley les señala".

Hoy día la política tiene que contribuir a resolver problemas y atemperar diferencias, no al revés. Por eso la política debe ser fuente de condiciones de equidad, racionalidad y proporcionalidad en la aplicación y uso de los recursos públicos, empezando por aquellos que sirven para retribuir la labor de los gobernantes, sobre todo de quienes han sido designados para ocupar posiciones de primer nivel.

El tema de los ingresos que se asignan a los funcionarios públicos constituye un asunto de la mayor relevancia social, ya que la falta de regulación de un sistema de percepciones adecuado a la realidad económica del país y de las finanzas públicas de los estados esta provocando la aparición de una brecha de desconfianza de los ciudadanos con relación a sus gobernantes, la que de profundizarse conllevaría a una peligrosa deslegitimación del sistema democrático.

Sin la existencia de un sistema de remuneraciones uniforme y a la vez proporcional para todos los servidores públicos se puede llegar a generar la percepción de que el poder público solo se sirve a si mismo. Esto supondría un debilitamiento de la institucionalidad y el estado de derecho, ya que el ciudadano al no ver responsabilidad financiera en sus funcionarios en una cuestión tan básica como es lo relativo a sus ingresos (que se pagan con recursos públicos), podría empezar a desvincularse de sus obligaciones con el Estado y por ende con la Sociedad.

Por ello es importante impulsar bases constitucionales a nivel local que sustenten las remuneraciones de todos los servidores públicos (estatales y municipales), con el objetivo de crear un justo y autentico equilibrio entre la realidad económica que viven los ciudadanos y el desempeño del cargo con la proporcional remuneración que deben recibir sus gobernantes.

Esta iniciativa estaría acorde con la pretendida reforma a los artículos 75, 115, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 13 de marzo del 2007, que a pesar de encontrarse pendiente de dictamen por parte de la Cámara de Diputados federal, así como de aceptación por parte de la mayoría de las legislaturas estatales, contiene una serie de elementos que son validos por si mismos y que en el ejercicio de nuestra autonomía local no tenemos impedimento alguno para incorporar desde hoya nuestro ordenamiento constitucional interno, sin perjuicio de que más adelante tengan un recogimiento en el plano constitucional federal.

Al respecto no debemos olvidar que las Cartas Constitucionales de las entidades federativas pueden ir más allá de lo que diga la Constitución Federal (desde luego sin contradecirla) en atención al principio federalista contenido el artículo 124 de la Norma Superior del País que dice: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados."

Esta iniciativa pretende reformar de manera sustancial el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el sentido de el ámbito de aplicación de dicha norma y establecer los lineamientos obligatorios a los que habrán de sujetarse las remuneraciones de todos los servidores públicos colimenses, fijándose al respecto las siguientes siete bases:

Primera base.- Se considerará remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, aportaciones a fondos de retiro o ahorro y cualquier otra, con excepción de los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Respecto a esta base no se considera conveniente incluir a las pensiones y jubilaciones como parte de las remuneraciones, toda vez que la pensión es un derecho de seguridad social, una prestación en beneficio del trabajador o sus derechohabientes, cuyo objetivo es amparar a las personas contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte; y la jubilaciones el acto administrativo por el que un trabajador en activo, ya sea por cuenta propia o ajena, alcanza una determinada edad en la que pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral. Para compensar la pérdida de ingresos que se deriva del cese laboral, al beneficiario de la jubilación se le reconoce una prestación económica que suele consistir en una renta mensual.

Las pensiones y jubilaciones son un pago que se realiza hasta que termina la relación laboral, son un derecho que se gana con el trabajo, que está regulado con las leyes y que no es parte de la remuneración de un servidor público.

Segunda base.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.

Tercera base.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de otros cargos públicos adicionales y siempre que se trate de aquellos expresamente autorizados y compatibles en términos de lo dispuesto por el artículo 138 de esta Constitución. La suma de dichas retribuciones no podrá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador en el presupuesto correspondiente.

En observancia al artículo 138 de la Constitución colimense (el cual quedaría sin reformas), todo cargo o empleo público es incompatible con cualquiera de la Federación, del Estado, de los Municipios o de organismos descentralizados y empresas de participación estatal de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando por ellos se perciba sueldo, exceptuándose los de los ramos de Instrucción, de Beneficencia Pública o los honoríficos en asociaciones científicas o literarias.

Respecto a la segunda y tercera base es importante considerar que la remuneración de los servidores públicos debe responder a criterios de grado de responsabilidad y nivel jerárquico, de tal forma que se eviten disparidad es inaceptables entre cargos con características similares, con fundamento en el principio de justicia que dice: "a trabajo igual corresponde salario igual". Por tanto, se estima conveniente establecer que a un subordinado no le podrá corresponder una remuneración igualo mayor que a la de su superior jerárquico.

Lo anterior, sin desconocer que existen servidores públicos que desarrollan otros cargos de servicio público en el ramo de la Instrucción o la Beneficencia Pública que son compatibles en términos del artículo 138 de la Constitución del Estado. En estos casos e inspirados en limitar los sueldos excesivos, se considera adecuado prever que su remuneración podrá ser superior a la de su superior jerárquico, siempre y cuando el excedente se origine precisamente del desempeñar de otras funciones "compatibles" como las antes apuntadas y la suma de dichas retribuciones no exceda la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda.

Cuarta base.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Quinta base.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Con relación a esta base existe necesidad de transparentar las percepciones a las que todo servidor público tiene derecho, con el objeto de contar con información veraz, diferenciada y completa sobre las remuneraciones de los servidores públicos. Esta propuesta aunada a la publicidad de los tabuladores y las remuneraciones, cumplirán el objetivo de que la sociedad tenga acceso a información completa sobre las diversas remuneraciones a que tienen derechos los servidores públicos del Estado y los Municipios. En este sentido, se estima conveniente que en las remuneraciones se especifique y diferencie la totalidad de las contra prestaciones en efectivo y en especie, y se dé publicidad a las remuneraciones y sus tabuladores.

Con la precisión de que en materia laboral y en seguridad social el salario de un trabajador se integra por "elementos fijos y variables"; es así que en congruencia con el concepto legal de salario vertido en la doctrina y en las diversas interpretaciones que ha fijado el Poder Judicial de la Federación al respecto, es conveniente adoptar un concepto integrador como el de "elementos fijos y variables", en lugar del término de "contraprestaciones" -que tiene una connotación más reducida-.

Sexta base.- Durante el período para el que fueron electos o durante el tiempo que dure su encargo, el Gobernador, los diputados locales y los municipales, no podrán recibir ningún tipo de remuneración extraordinaria con cargo al presupuesto de egresos por concepto de bono o gratificación.

La disposición anterior se aplicará a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los magistrados de los Tribunales Electoral, Contencioso Administrativo y de Arbitraje y Escalafón del Estado, así como a los Consejeros del Instituto Electoral del Estado y a los servidores públicos desde el nivel de secretario, titular de organismos públicos descentralizados, desconcentrados y autónomos del Estado y hasta el nivel de Directores de área, en la administración pública estatal, o sus equivalentes en la administración pública municipal y paramunicipal, así como de las áreas y dependencias administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado. Esto sin menoscabo de los derechos laborales y garantías de protección al salario previstas en las leyes de la materia.

Séptima base.- El Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, expedirá leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

Se propone que el artículo 144 de la Constitución de Colima tenga preeminencia sobre cualquier otra disposición que norme remuneraciones a servidores públicos en cualquier otro ordenamiento local.

Adicional a la reforma del artículo 144 de la Constitución colimense también se propone agregar un segundo y tercer párrafo a la fracción 111 del artículo 33, así como reformar el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 87 del mismo ordenamiento, para establecer la obligación del Congreso y de los Ayuntamientos, al momento de aprobar los presupuestos de egresos de su competencia, de señalar las remuneraciones que correspondan a los servidores públicos estatales y municipales, según sea al caso.

Por último, la iniciativa establece en un artículo segundo transitorio la disposición de que las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el decreto de reforma que se propone, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente decreto.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción 111 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Calima, para quedar como sigue:

"Artículo 33.-

I a 11.-

111.-

El Congreso, al aprobar el presupuesto de egresos del Estado, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley y, en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiera tenido fijada en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 144 de esta Constitución y en las leyes que en la materia se expidan.

IV a XLI 1.-"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Calima, para quedar como sigue:

"Artículo 87.-

I a 111.-

IV.-

a).

b).. . . .

c).....

.....

.....

El Congreso aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y señalarán las remuneraciones que correspondan a los servidores públicos municipales sujetándose a lo dispuesto por el artículo 144 de esta Constitución.

.....”

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 144.- El Gobernador del Estado, Supremo Tribunal de Justicia, los Consejeros del Instituto Electoral del Estado, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los titulares de los organismos públicos autónomos del Estado, así como de las administraciones paraestatales y paramunicipales y fideicomisos públicos, los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, así como todos los servidores públicos del Estado y sus Municipios, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, aportaciones a fondos de retiro o ahorro y cualquier otra, con excepción de los apoyos, y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.

III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de otros cargos públicos adicionales y siempre que se trate de aquellos expresamente autorizados y compatibles en términos de lo dispuesto por el artículo 138 de esta Constitución. La suma de dichas retribuciones no podrá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador en el presupuesto correspondiente.

IV.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

V.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI.- Durante el período para el que fueron electos o durante el tiempo que dure su encargo, el Gobernador, los diputados locales y los munícipes, no podrán recibir ningún tipo de remuneración extraordinaria con cargo al presupuesto de egresos por concepto de bono o gratificación.

La disposición anterior se aplicará a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los magistrados de los Tribunales Electoral, Contencioso Administrativo y de Arbitraje y Escalafón del Estado, así como a los Consejeros del Instituto Electoral del Estado y a los servidores públicos desde el nivel de secretario, titular de organismos públicos descentralizados, desconcentrados y autónomos del Estado y hasta el nivel de Directores de área, en la administración pública estatal, o sus equivalentes en la administración pública municipal y paramunicipal, así como de las áreas y dependencias administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial del

Estado. Esto sin menoscabo de los derechos laborales y garantías de protección al salario previstas en las leyes de la materia.

VII.- El Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, expedirá leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

Este artículo tendrá preeminencia sobre cualquier otra disposición que norme remuneraciones a servidores públicos en esta Constitución o en cualquier otro ordenamiento local.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Las disposiciones que contravengan el presente decreto quedarán sin efecto.

SEGUNDO.- Las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el presente decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente decreto. Colima, Colima a 8 de Octubre del 2007.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias compañera Diputada. Se toma nota y se instruye a la Secretaria le de el trámite correspondiente. En el uso de la palabra la diputada Brenda del Carmen Gutiérrez.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su Permiso Diputado Presidente. La verdad que me pareció lamentable el rechazo por la mayoría de este Congreso, lograr que tuviéramos una mayor participación de las mujeres Diputadas. Sin duda en este marco del 54 aniversario podíamos dar muestra de unidad y sobre todo de la capacidad que tenemos de tener mujeres de alguna manera destacadas en su distritos como son las tres diputados que de alguna manera han ganado en Manzanillo, o que de alguna manera por el partido que les representamos, quienes representamos la representación proporcional hemos ganado estos espacios para lograr obtener de alguna manera esta posición para las mujeres en este Congreso. Sin embargo, eso si, para tomarnos la foto de que nosotros apoyamos a las mujeres y decimos que queremos lo mejor para ellas, pues ahí si, aparecemos los Diputados queriendo lo mejor para las mujeres pero cuando se trata de toma de decisiones importantes trascendentes, pues no entramos a esa

toma de decisiones, sobre todo que viene a beneficiar al Congreso, para que las mujeres sobre todo a las Diputadas puedan participar más y aún mejor. Ojalá que en lo sucesivo que la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, el Presidente junto con la Comisión pueda tomar en cuenta las capacidades de las mujeres Diputadas e integrar así y renovar pues, las comisiones legislativas que en este momento se encuentran, sobre todo valorar al aporte o la aportación de cada uno de los Diputados, en el seno de la Comisión, se vea, se valore y en su caso, se realice la modificación pertinente a la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Pues que lamentable pues que haya sucedido esto, en este marco de la participación de las mujeres en donde sin duda todavía se ve que este Congreso no quiere que las mujeres sigan participando. Pero bueno, me permito dar lectura a la iniciativa que también en torno a este marco presenta su servidora con los demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, bajo la siguiente exposición de motivos. La que suscribe Diputada BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 33 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 22 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XI; 14 FRACCIÓN XIX Y XX; Y CREACION DE LOS ARTÍCULOS 53 AL 55 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE COLIMA** conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Las mujeres conforman más de la mitad de la población mexicana. De acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005 suman poco más de 53 millones. De ese total, 27.8 millones se encuentran en edad reproductiva, es decir, el 52.5 por ciento del total de las mujeres del país tiene entre 15 y 49 años. De ellas, alrededor del 4.3 por ciento se encuentra en estado de embarazo (cifras preliminares de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2006).

Aunque la maternidad es un hecho significativo en la vida de las mujeres, también es cierto que si ésta no fue una elección libre y en las circunstancias adecuadas para recibir y formar a un nuevo ser humano, puede colocarlas ante una serie de problemáticas complejas y diversas, aún más encontrarlas en Estado de vulnerabilidad.

El 36.2 por ciento de embarazos no planeados corresponden a mujeres menores de 20 años (ENADID 2006). Es por todos conocido, que el inicio temprano de la maternidad tiene múltiples implicaciones para la mujer, para su pareja y para la sociedad en su conjunto. Las mujeres que se embarazan en la adolescencia a menudo presentan

complicaciones durante el embarazo, partos prematuros y bajo peso de sus hijos al nacer, entre otros problemas de salud. A esto, debe añadirse el hecho de que la maternidad temprana tiende a limitar el desarrollo personal de la mujer e incluso de su pareja, ya que suele reducir la posibilidad de continuar en la escuela o insertarse en el mercado laboral.

Por otra parte, la salud materna representa todavía retos importantes, ya que si bien las muertes de mujeres vinculadas con complicaciones del embarazo, parto y puerperio descendieron de 8.9 muertes por cada 10, 000 nacimientos en 1990 a 6.2 en 2004, la mayoría de ellas pudieron haber sido evitadas si éstas mujeres hubieran contado con un ingreso oportuno a servicios de salud de buena calidad. Por ello, aunque existen ya programas federales como Arranque Parejo en la Vida y el Seguro Popular que contribuyen al cuidado de la salud materno-infantil, es necesario que en nuestro Estado se redoblen los esfuerzos en esta materia y considerar de manera integral los servicios de salud que van desde los relacionados con la anticoncepción hasta los de atención obstétrica.

Aun cuando no hay cifras precisas con relación al embarazo y sus complicaciones, el Departamento de Estadísticas de los Servicios de Salud del Estado de Colima: registró la atención de mujeres embarazadas en el Estado de Colima por parte de la Secretaría de Salud en el año 2000: 274,742 mujeres atendidas en primer nivel de las cuales 23,809 atenciones médicas se otorgaron a embarazadas y de éstas 2,067 embarazadas fueron de alto riesgo^[1].

En el país, el promedio de embarazos que reporta el Instituto de Estadística Geografía e Informática (INEGI / 2003) es de 16.8 por ciento. Cantidad que disminuyó 1.2 puntos porcentuales en los últimos trece años. Los Estados de Colima, Guanajuato y Oaxaca tienen los menores porcentajes de mujeres que conocen por lo menos un método anticonceptivo, según la misma fuente oficial que asegura que este porcentaje es superior a 80, el problema se agrava porque no tienen acceso a ellos.

De acuerdo con el INEGI, en Colima la principal causa de morbilidad entre las mujeres es el embarazo, parto y puerperio ocupando en el 2005 un porcentaje del 48.3%.^[2]

COLIMA	2001	2002	2003	2004	2005
Embarazo, parto, puerperio	50.7	42.9	48.8	48.3	48.3

En el terreno laboral puede hablarse de la existencia de dos grandes problemáticas: la discriminación y falta de oportunidades de empleo para las mujeres embarazadas o con responsabilidades familiares, y la dificultad para hacer compatibles las actividades laborales con el ejercicio de la maternidad la paternidad.

Respecto a la primera problemática, no puede dejar de reconocerse que la negación del trabajo a las mujeres en estado de gestación, la exigencia de certificados médicos de no gravidez, el despido por embarazo, así como la limitación de las oportunidades de desarrollo laboral y la menor remuneración para las mujeres embarazadas o madres son una indignante realidad en nuestro país. En cuanto a la segunda, son evidentes los rezagos en lo que respecta a la falta de opciones para flexibilizar la jornada laboral, los periodos de descanso y las licencias para el cuidado de los hijos de madres y padres trabajadores.

En general, está suficientemente demostrado que la escolaridad, el nivel de ingresos, la inserción en el mercado laboral y el contexto sociocultural en el que se desarrollan las mujeres son factores que influyen de manera determinante en las decisiones que ellas toman respecto al ejercicio o no de la maternidad, en el número de hijos que tienen y la edad del primer embarazo. Pero estos factores no sólo se reflejan en las cifras y la información presentada, es necesario considerar la forma en que inciden de manera fundamental en las posibilidades, oportunidades y alternativas que tienen las mujeres para encarar los conflictos y problemas que eventualmente pueden representar el embarazo y la maternidad.

En otras palabras, lo que hasta aquí se ha dicho tiene implicaciones trascendentales en la vida de las mujeres de carne y hueso que en este momento están enfrentando dilemas que pueden cambiar drásticamente su futuro y el de sus hijos: mujeres solteras, adolescentes, jefas de familia, desempleadas, víctimas de violencia, sin recursos económicos, con discapacidad, en contextos de desintegración familiar, con problemas de pareja, con embarazos no deseados, sujetos de discriminación, sin acceso a servicios de salud, con partos múltiples. Para muchas de ellas el embarazo ocasionalmente puede representar un acontecimiento que, aunque feliz, no necesariamente sea el más sencillo de afrontar.

Por otro lado, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional creemos firmemente en el valor de la vida de cada nuevo ser humano y en su derecho de ser y existir. Este derecho es el primero de todos y es deber del Estado garantizarlo, independientemente de las circunstancias en las que se haya gestado. Consideramos que es una obligación del Poder Legislativo y del Gobierno del Estado de Colima proponer un marco jurídico y políticas públicas capaces de conciliar estas dos realidades: por una parte, la mujer, su libertad, decisiones y su proyecto de vida, y por la otra, el derecho irrenunciable a la vida que tiene todo ser humano.

En Acción Nacional decimos sí a la mujer, y sí a la vida proponiendo alternativas a las mujeres que se han embarazado sin desearlo y promoviendo acciones que eviten que el embarazo en sí mismo, sea causa de desamparo social o abandono para muchas mujeres ya que es en este momento crucial de sus vidas cuando requieren acceder al apoyo y orientación que entidades, dependencias, instituciones y organizaciones, públicas, sociales y privadas ya están brindando a las mujeres embarazadas, a las madres y a sus hijos.

Es por ello, que la iniciativa que hoy se presenta, tiene como sustento y objetivo principal conjuntar todos estos esfuerzos que desde distintos ámbitos se están realizando a través de la creación de una Red Estatal de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas. Una Red solidaria que reúna a instancias públicas, privadas y sociales que brinden apoyos, servicios y bienes a mujeres embarazadas y a madres con hijos de hasta tres años de edad para ayudarles a solventar sus necesidades y resolver las diversas problemáticas que puedan enfrentar, dando atención preferente a quienes se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad o carezcan de recursos económicos.

De esta forma se aprovecharía el trabajo que ya se está llevando a cabo para la protección del embarazo, la promoción de la maternidad y la paternidad responsables, así como a favor de los derechos del niño, con el objetivo de que se ponga a disposición de las interesadas, de acuerdo a su situación particular. Estos servicios cubrirían aspectos tan diversos como la atención médica gratuita asegurada; la capacitación para el empleo y el acercamiento con el mercado laboral; acceso a proyectos productivos; a guarderías públicas de tiempo completo; asistencia psicológica; asistencia jurídica pagada por el Estado para juicios de pensión alimenticia; acompañamiento en el ejercicio del derecho a dar en adopción a su bebé; intervención en casos de violencia, maltrato, abuso o abandono; gestión para el acceso a programas sociales; y apoyos en especie, entre otros.

Asimismo, esta Red podría en el futuro buscar los mecanismos adecuados de coordinación con el Gobierno Federal para instrumentar un programa de "Cuneros Públicos" en todo el país que funcionen como receptáculos de los bebés no deseados por sus madres para que a partir de ese momento estén bajo custodia del DIF y puedan ser dados en adopción. Además, de generar otras alternativas para satisfacer las demandas sentidas de las madres y sus hijos.

Con este propósito, se propone reformar la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en Colima a fin de crear la Red de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas, para lo cual se encomendará al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia coordinar, integrar, actualizar y dar publicidad a los servicios que preste la Red y ponerlos a disposición de cualquier persona, así como del Sistema Nacional de

Asistencia Social Pública y Privada para la correspondiente canalización de las interesadas.

La integración y funcionamiento de esta Red contribuirá, sin duda alguna, a avanzar en la consolidación de políticas de Estado que, con la participación activa de la sociedad, promuevan:

- La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
- La protección de la organización y el desarrollo de la familia; y
- El derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Estas garantías están consagradas en nuestra Carta Magna así como en nuestra Constitución Local, razón por la cual resulta indispensable que el Congreso del Estado de Colima desarrolle las acciones necesarias para la salvaguarda de estos derechos.

Compañeras y compañeros legisladores, creemos poder afirmar que el total de los grupos parlamentarios representados en este Congreso compartimos la importancia vital que tiene para el futuro de Colima la protección, apoyo y orientación a las mujeres embarazadas y nuevas madres a fin de que puedan realizarse plena e integralmente y dar a sus hijos la atención y los cuidados que merecen. El impacto de estas acciones se reflejará en la reducción de la brecha entre mujeres y hombres, el fortalecimiento de las familias mexicanas y la reconstitución de los lazos solidarios de nuestra sociedad.

Una democracia con justicia social como la que estamos construyendo, no puede estar fundada en la desigualdad, la pobreza, la exclusión social, la discriminación y la inequidad. Es por esto, que proteger y promover el valor personal y social del embarazo y la maternidad, así como los derechos que las mujeres tienen a lo largo de las diferentes etapas de su ciclo vital es una obligación el Estado y la sociedad civil debemos asumir a cabalidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XI; 14 FRACCIÓN XIX Y XX; Y CREACION DE LOS ARTÍCULOS 53 AL 55 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE COLIMA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 12 fracción XI de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, para que quede como sigue:

ART. 12.- Para los efectos de este ordenamiento, se entiende como servicios básicos de Salud en materia de asistencia social los siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

XI.- El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las que carecen de recursos económicos y a las adolescentes en situación de vulnerabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma y adiciona el artículo 14 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, para que quede como sigue:

ART. 14.- El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

XIX.- Coordinar el trabajo de la Red de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas.

XX.- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se crean los artículos 53 a 55 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, para que quede como sigue:

CAPITULO QUINTO

Red de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas

ART 53.- Se crea la Red de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas, en lo sucesivo "La Red", con objeto de conjuntar, difundir y hacer accesibles los diversos apoyos, bienes y servicios que entidades, dependencias, instituciones y organizaciones, públicas, sociales y privadas, brindan a las mujeres embarazadas y madres con hijos de hasta tres años de edad, para la protección del embarazo, los derechos del niño o la niña y el ejercicio de la maternidad y la paternidad responsables.

ART 54.- La Red brindará atención preferente, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de embarazo adolescente, no planeado o por violación;**
- b) Cuando la madre o la hija o hijo tengan alguna discapacidad física o mental o una enfermedad de riesgo;**
- c) Cuando por una enfermedad se ponga en riesgo el adecuado desarrollo del embarazo;**
- d) Mujeres embarazadas víctimas de violencia, explotación, maltrato o abandono;**
- e) Mujeres embarazadas con intenciones de dar a su hija o hijo en adopción; y**
- f) Todos aquellos en los que la mujer y la hijo o hijo se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad o carezcan de recursos económicos.**

ART 55.- El organismo será el encargado de coordinar, integrar, actualizar y dar publicidad a los servicios que presta la Red y ponerlos a disposición de cualquier persona, así como del Sistema Estatal de Asistencia Social Pública y Privada para la correspondiente canalización de las personas interesadas.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Estado de Colima".

Segundo.- Quedan derogadas las disposiciones opuestas al presente Decreto.

Tercero.- El organismo tendrá 90 días a partir de la publicación de este decreto para crear la Red de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas.

Cuarto.- El presupuesto de egresos para el ejercicio 2008 y subsecuentes deberán contemplar una partida suficiente para alcanzar los objetivos de la Red de Orientación y Apoyo a Mujeres Embarazadas. A T E N T A M E N T E. Colima, Col., a 17 de Octubre de 2007

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Muchas gracias Diputadas. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la comisión correspondiente. En el uso de la palabra el Diputado José Ochoa López. Rectifico José López Ochoa.

DIP. LÓPEZ OCHOA. Con su Permiso Diputado Presidente. Gracias Sr. Presidente. Con su Permiso. Antes que nada yo si quisiera hacer una extensiva felicitación a todas las mujeres de nuestro país y de nuestro estado, por el Día Internacional de la Mujer. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Presente. José López Ochoa, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 130 de su Reglamento, someto a al consideración de la Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y condición esencial, para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano. Asimismo es un desarrollo universal, un deber del Estado y de la sociedad y, un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas.

De su cobertura y calidad dependen las posibilidades que tiene un país, de competir en el concierto de las naciones, y a pesar de los esfuerzos realizados, México esta lejos de abarcar la totalidad de los niños y jóvenes con una educación básica de calidad.

Que la educación es un instrumento que sirve para disminuir las desigualdades sociales y promover el desarrollo del país, para que éste no solo sea un proceso de transmisión de conocimientos, sino la adquisición de habilidades, destreza y

valores, como un factor de progreso fuente de oportunidades para el bienestar de la sociedad, que repercute en la calidad de vida.

Es deber del Gobierno dar una educación y preparación para proporcionar herramientas indispensables para poder subsistir con un trabajo digno, y así ganando lo que todo ciudadano tiene derecho.

Es por ello que Colima debe luchar para tener una mejor calidad de educativa y para lograrlo, se debe modernizar nuestros planes y programas de estudio de los niveles preescolar y primaria de las escuelas públicas y privadas, garantizando con ello igualdad social y promoviendo un mejor desarrollo del Estado.

Es necesario también en nuestro Estado, impulsar el Turismo, ya que se conseguirían mayores beneficios económicos, así como fuentes de empleo; en esa tesitura tenemos que reconocer que es necesario que se integre al sector turístico con un perfil apropiado y con conocimiento del idioma inglés para una mejor atención al turismo que visita Colima y así aprovechar el potencial dado, para el mejoramiento de la familias colimenses.

Desde la segunda década del siglo XX el idioma inglés es considerado como idioma universal, y su forma de constatarlo es revisando los índices de las principales publicaciones científicas internacionales en búsqueda de la nacionalidad de los autores y de los países de origen de los artículos publicados.

La globalización y el intercambio comercial que se tiene con los demás países ha generado un universo de oportunidades que se deben de aprovechar para el beneficio del estado, pero para poder realizarlo necesitamos preparar a nuestras futuras generaciones con el conocimiento del idioma universal que es el inglés. Por lo que es indispensable ponernos al día en los programas de estudio de los niveles preescolar y primaria incorporando la materia de inglés como obligatoria, y con esto poder beneficiar a nuestros niñas y niños colimenses para que puedan contar con una mejor preparación de sus estudios, pudiéndose incorporarse en un futuro a los beneficios que trae consigo el intercambio comercial con otros países.

Cabe señalar que el 21 de febrero del año 2006, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, en base a los Acuerdos enviados por las Legislaturas de los Congresos de los Estados de Quintana Roo y Zacatecas, aprobó un Punto de Acuerdo por el que se hizo un exhorto a la Secretaría de Educación Pública Federal, a efecto de que realizara las acciones tendientes a incorporar en los planes y programas de estudio, de los niveles preescolar y primaria el idioma inglés, como materia obligatoria, proveyendo lo necesario a efecto de garantizar que no se hiciera un uso particular de esta medida.

Por los razonamientos expuestos y tomando en cuenta que los Acuerdos tanto el del Senado de la República como los de los Estado de Quintana Roo y Zacatecas, se relacionan en sus puntos resolutiveos y en virtud de que es de gran trascendencia la enseñanza del idioma inglés en la educación básica, el suscrito, con la intención de desarrollar en los alumnos competencias y habilidades comunicativas, no sólo del idioma español, sino también del inglés, en el marco de una educación integral que surja como un adelanto e innovación para que las nuevas generaciones bilingües implicando con ello un futuro con mejores oportunidades en cualquier ámbito en que se desempeñen, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo.

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Los Diputados integrantes de la Quincuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, exhortan a la Secretaría de Educación Pública para efecto de que ésta realice las acciones

tendientes a incorporar, en los planes y programas de estudios de los niveles de educación preescolar y primaria, el idioma inglés como materia obligatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión y al Titular de la Secretaría de Educación Pública Federal.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, así como a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima. **A t e n t a m e n t e.** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. COLIMA, COL., a 17 octubre de 2007. DIP. JOSE LOPEZ OCHOA. DIPUTADO INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRI.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Gracias Diputado. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el uso de la palabra el Diputado Gonzalo Medina Ríos. Al declinar, en uso de la palabra el Diputado Gonzalo Sánchez Prado.

DIP. SÁNCHEZ PRADO. H. Congreso del Estado. Con su Permiso Diputado Presidente. H. Congreso del Estado. A la Comisión de Salud Asistencia Social y Protección a la Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, con fundamento en los artículos 50 fracción IX, 51, 52, 53, 57 y del 90 al 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 75 y 80 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio, análisis y dictámen correspondiente, la Iniciativa de Acuerdo presentada por la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud realice una reprogramación presupuestal y en el próximo presupuesto de egresos destine un aumento considerable para la adquisición de medicamentos en el sector salud y para el Hospital de Psiquiatría que se encuentra en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 936/07 de fecha 16 de octubre del presente año, los Diputados Secretarios de este Honorable Congreso, remitieron a la Comisión de Salud, la Iniciativa de Acuerdo propuesta por la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, mencionada en supralineas.

SEGUNDO.- Que dentro de la exposición de motivos se desprende:

El 10 (diez) de octubre “Día mundial de la Salud Mental” ha sido establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el propósito de cambiar nuestra forma de ver a las personas que padecen enfermedades mentales. En todo el mundo hay unos 400 millones de personas que sufren trastornos mentales, neurológicos u otro tipo de problemas relacionados con el abuso de alcohol y drogas. Algunas de las enfermedades mentales más comunes son la esquizofrenia, Alzheimer, epilepsia, alcoholismo, entre otras. Cuando hablamos de trastornos mentales, hacemos referencia al pensamiento humano y todas sus funciones, las cuales pueden desmoronarse, como un castillo de arena y verse afectadas por diferentes enfermedades que pueden aparecer en cualquier momento de la vida, desde que somos niños hasta la vejez. Es importante que sepamos que nadie es inmune a los trastornos mentales, no importa la nacionalidad o la condición social, edad o sexo. En países como el nuestro en vías de desarrollo; la pobreza, el abandono y la marginación son los denominadores comunes que enmarcan las enfermedades mentales, y aunque cada vez hay más y mejores tratamientos para la enfermedad mental, en estos países se tiene poco acceso a este tipo de atención. La Organización Mundial de la Salud, trabaja para lograr una mejora de la calidad de vida de las personas que tienen una enfermedad mental, así como de sus familiares y de todas las personas de su entorno. De igual manera, su objetivo es que la atención médica llegue cada día a más personas y que seamos conscientes que aquellos que padecen enfermedades mentales necesitan menos exclusión, menos discriminación y más ayuda para poder desarrollarse y vivir mejor.

El Día Mundial de la Salud Mental fue celebrado por primera vez el 10 de octubre de 1992 con la finalidad de establecer un punto focal para promover la salud mental en la conciencia pública.

El Día Mundial de la Salud Mental fue proclamado por la Federación Mundial para la Salud Mental y copatrocinado por la Organización Mundial de la Salud. Resolviendo ésta que teniendo en cuenta que las necesidades de las poblaciones en materia de atención de salud mental son de magnitud creciente, resultado de los cambios demográficos y sociales que está experimentando la Región de las Américas, así como por la extensión del campo de competencia de la salud mental; y consciente de la existencia de tecnologías que hacen posible controlar los trastornos psiquiátricos, y considerando que las acciones de promoción de la salud mental y del desarrollo psicosocial de la niñez complementan las fomentadas por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Resolvió:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que formularan y desarrollaran programas nacionales de salud mental como un componente integral de los planes nacionales de salud y dentro del marco de la reforma del sector salud;

b) a que intensificaran el apoyo a los esfuerzos tendientes a re-orientar los servicios de salud mental con miras a modificar su enfoque, para que de institucional pase a ser comunitario, de acuerdo con la iniciativa para la reestructuración de la atención psiquiátrica detallada.

c) a que promovieran y apoyaran activamente la inclusión de servicios de salud mental en todo seguro o plan prepagado de salud y en todo programa de servicios de atención a la salud;

d) a que desarrollaran programas de control de los trastornos afectivos, las epilepsias y las psicosis;

e) a que fortalecieran y pusieran en marcha acciones de promoción de la salud mental y el desarrollo psicosocial de la niñez, con especial énfasis en la temprana edad;

f) a que apoyaran la capacitación de los niveles gerenciales de los programas de salud mental en el marco de las escuelas de salud pública;

g) a que se esforzaran en mejorar la legislación que protege los derechos humanos de las personas con discapacidad mental.

h) a que declararan el día 10 de octubre como el Día Mundial y Día Panamericano de la Salud.

i) a que aumentaran las asignaciones para los programas de formación en salud mental.

Es por ello que en México haciendo un estudio minucioso se estima que sólo uno de cada diez pacientes recibe la atención adecuada. Estimaciones de la misma Secretaría de Salud indican que en México 15 millones de personas tienen algún trastorno mental, padecimientos que ocasionan, además de muchos gastos, un impacto negativo a nivel social, familiar, emocional y personal debido al rechazo, discriminación y falta de oportunidades de trabajo para las personas afectadas.

Las enfermedades mentales son una de las principales causas de discapacidad, ya que ocupan el quinto lugar como carga de enfermedad y vuelven dependiente a una tercera parte de los pacientes.

Cifras de la más reciente Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica (ENEP) indican que el 28.6 por ciento de la población tuvo un trastorno de este tipo alguna vez en su vida y que sólo uno de cada 10 pacientes recibe atención médica especializada. Del total de afectados, el 12.1 por ciento sufre un problema mental severo.

En promedio, un paciente tarda entre 8 y 15 años en buscar atención médica, lo que hace que los servicios de salud mental sean usados sólo en un 24 por ciento. Es común que estas personas se automediquen.

Es significativo el cálculo de que el 16 por ciento de los niños y adolescentes de 4 a 16 años de la Ciudad de México, puede tener algún tipo de trastorno mental. Al respecto, la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica señala que la mitad de los casos reportados en dicho grupo presentó algún síntoma, pero sólo en el 25 por ciento se consideró necesario buscar atención y de ellos únicamente el 13 por ciento lo hizo.

El costo de cuidar a un enfermo mental en la familia es muy alto, tanto en lo emocional como en lo económico, pues cubrir los costos de los tratamientos, consultas, hospitalizaciones, terapias, medicamentos y transportación a los lugares de atención es muy oneroso.

Este panorama ha motivado a los investigadores del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente” para poner en marcha modelos innovadores en el tratamiento integral de trastornos como depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar y los relacionados con consumo de alcohol y drogas. Mediante el uso de fármacos, sesiones de psicoterapia individual, de grupo y familiar, así como cursos psicoeducativos para los pacientes y familiares, los especialistas del Instituto Nacional de Psiquiatría han logrado disminuir síntomas y recaídas, además de mejorar el funcionamiento psicosocial de los pacientes y estimular la adhesión al tratamiento.

El Instituto Nacional de Psiquiatría informó que entre los resultados más destacables del “Programa de Rehabilitación Integral para Pacientes Esquizofrénicos” se encuentran las mejoras en el desempeño cotidiano de los enfermos, con cambios significativos en 71.5 por ciento de aspectos como autocuidado, relaciones familiares, interpersonales y actividad laboral remunerada. Estos logros contrastan con los de los pacientes tratados de manera convencional, donde la mejoría observada sólo abarcó el 28.5 por ciento de estos rubros.

En Colima, tampoco nos es ajeno observar constantemente personas en estado de indefensión y de vulnerabilidad que presentan síntomas de alguna enfermedad mental, además que nuestras calles están llenas de enfermos mentales que en ocasiones no nos damos cuenta que padecen de alguna enfermedad mental. Hoy que conmemoramos el día mundial de la salud mental, es necesario como Legisladores hacer una revaloración y un planteamiento a la Secretaría de Salud para que inicie un programa de salud mental e incremente su presupuesto en este rubro, pues como dice el dicho: "vale más prevenir que lamentar". Por ello, observamos que el Gobierno del Estado no ha hecho absolutamente nada con lo convenido por nuestro País ante la Organización Mundial de la Salud en materia de asignar suficiencia presupuestal a programas encaminados a promover la salud mental y aún más a la atención y seguimiento de este tipo de enfermedades, creando una cultura de prevención y la educación sobre estos males que tanto aquejan hoy en nuestros días a todos los mexicanos y colimenses en particular, pues la salud preventiva es una inversión que todo Gobierno debe realizar por el bien de sus ciudadanos.

El Día Mundial de la Salud Mental nos debe obligar a sensibilizarnos acerca de los problemas y consecuencias graves al no atender la salud mental. El Día Mundial de la Salud Mental de este año se centrará en el suicidio como causa destacada de muchas muertes prematuras y prevenibles. El tema es "Sensibilizar y reducir los riesgos: la enfermedad mental y el suicidio", ya que el suicidio es a menudo el resultado de no haber diagnosticado y tratado una enfermedad mental grave. Esto es una iniciativa de la Federación Mundial de Salud Mental, y este año está respaldado conjuntamente por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio en colaboración con otras Organizaciones no Gubernamentales y con el copatrocinio de la Organización Mundial de la Salud. Aún cuando esta situación ya como legisladores hemos aprobado un punto de acuerdo donde la Suscrita solicitaba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipales la atención en estos temas. Sin embargo, hoy no podemos dejar tampoco al margen la situación que viven los pacientes internados en el Hospital Psiquiátrico en el Municipio de Ixtlahuacán, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en donde el pasado miércoles 08 de agosto de 2007. En visita que realicé con un grupo de jóvenes universitarios estudiantes de la Licenciatura en Psicología se nos hizo el señalamiento de la existencia de un médico general, dos psicólogos, tres psiquiatras, con una capacidad para 28 pacientes estando en ese momento sólo con 19 pacientes y en ocasiones lleno a su totalidad. Ahí mismo se manifestaba por los trabajadores, médicos y psiquiatra de la incapacidad financiera y del límite de recursos con que carecen, teniendo en ocasiones que poner parte de sus ingresos salariales los propios trabajadores para lograr mantener el Hospital; existiendo de la dependencia presupuestal a la Secretaría de Salud, la falta de personal capacitado para las distintas áreas, la falta de ropa adecuada para los pacientes, los colchones para dormir que se encuentran en mal estado, entre otras muchas deficiencias y en ocasiones hasta problemas legales.

Es verdad también que los pacientes que acuden al hospital psiquiátrico apoyan económicamente al cubrir la cuota asignada. Pero esto no es suficiente ni tampoco el presupuesto otorgado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; por ello se propone a esta H. Asamblea que se exhorte a la Secretaría de Salud a través de su Titular para que en lo sucesivo realice un replanteamiento al presupuesto de egresos del siguiente año de ejercicio fiscal y asigne más recursos para fortalecer un programa de salud mental que beneficie a todas y a todos los colimenses.

Hoy, considero entonces que como Diputados de esta LV Legislatura debemos dar un cauce histórico y lograr el aumento del presupuesto a las Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima en este rubro pues actualmente dicha Secretaría cuenta con un presupuesto anual de \$578,267,023.35. del cual sólo \$561,454.815 son transferencias a las distintas dependencias y organismos de la propia Secretaría. Por lo que las Diputadas y los Diputados Locales debemos exigir a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal aumente un presupuesto a la medicina psiquiátrica, y a generar programas de salud mental permanentes y principalmente a prestar la debida atención a la salud de todas y todos los colimenses.

Nuestra Entidad, no debe quedarse al margen del cumplimiento de los Tratados Internacionales y Convenciones signadas por nuestro país pues éstos son Norma Suprema y debemos acatarlos, por el bien de Colima y por el bien de México.

TERCERO.- Que la Comisión dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis respecto de la Iniciativa planteada, compartimos en esencia su preocupación e intención, en el sentido de que se destinen mayores recursos públicos a este rubro fundamental, al respecto, cabe destacar que los recursos públicos que se destinen a este rubro, confluyen tanto la Federación como el Estado, esto es, aproximadamente el 95 % lo aporta la Federación y el resto el Estado. Sin embargo, se reconoce que ante la insuficiencia presupuestal, es valido partir de estudios y análisis presupuestales a efecto de distribuir eficientemente los recursos públicos, de tal manera que tal distribución sea bajo el principio de prioridad en lo rubros mas apremiantes de la sociedad.

De igual forma, también nos sumamos a la necesaria intervención de que esta Legislatura pueda en su momento y en acuerdo con el Poder Ejecutivo, quien remite a esta soberanía el Proyecto de Egresos, asignar más recursos a la Secretaría de Salud en el próximo ejercicio fiscal 2008, de igual manera consideramos loable la solicitud de la diputada Gutiérrez Vega para que en la medida del incremento presupuestal antes referido, la Secretaria de Salud sin menoscabo de otros rubros importantes pueda reorientar más recursos, tanto para la adquisición de medicamentos para el Sector Salud, como para el óptimo funcionamiento del Hospital Psiquiátrico que se encuentra en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima. Por otro lado es importante reconocer la tarea de la Secretaria de Salud que pese a lo reducido de los recursos cuenta con un Consejo Estatal de Salud Mental que ha trabajado en “Jornadas de Derechos Humanos y Salud Mental”, ha signado importantes acuerdos como el de “Reforma Psiquiátrica”, con el Dr. Jacobo Finkelman, representante de la Organización Panamericana de la salud en México, también cuenta con programas importantes tales como el “Programa de Prevención de Suicidio en Jóvenes”, el “Programa Estatal para la Prevención del Suicidio”, el “Programa Estatal de Salud Mental 2004-2009” contando con el apoyo decidido de la Universidad de Colima, ISSTE, IMSS, CIJ, el Colegio de Médicos y el Sector Privado de Salud; esto es solo una muestra de la preocupación que demuestra el Ejecutivo del Estado sobre el tema. En otro orden de ideas, consideramos que la asignación de recursos es un problema Nacional, ya que no son justas, mucho menos suficientes las participaciones presupuestales, resultando afectados los Estados verdaderamente productivos y generadores de divisas como el nuestro, de ahí que resulta primordial y enriquecedor para el Acuerdo en referencia

hacer una solicitud al Gobierno Federal para que reconsidere, ya que el actual proyecto de Egresos que se pretende para Colima en el siguiente ejercicio fiscal 2008, resultaría insuficiente para el tratamiento de esta y tantas necesidades urgentes por atender en el Estado.

Por lo antes expuesto se tiene a bien expedir el siguiente dictamen de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se solicita al Titular del Ejecutivo Federal reconsidere más recursos para el estado de Colima, ya que el actual Proyecto de Egresos 2008, resultaría insuficiente para el tratamiento de esta y tantas necesidades urgentes por atender en el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en la medida de lo posible se asignen más recursos para el Sector Salud en el Proyecto de Egresos para el 2008, y a través de la Secretaria de Salud sin menoscabo de otros rubros importantes pueda reorientar más recursos, tanto para la adquisición de medicamentos para el Sector Salud, como para el óptimo funcionamiento del Hospital Psiquiátrico que se encuentra en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo Federal, así como al Titular del Ejecutivo del Estado. Atentamente. Colima, Col., a 17 de Octubre de 2007. Por la Comisión de Salud, Asistencia Social y Protección a la Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad. Diputada Imelda Lino Peregrina, Secretaría, Diputada Martha Meza Oregon. Secretaría, Diputado Gonzalo Sánchez Prado. Presidente. Es cuanto Diputado Presidente.

Con su Permiso Diputado Presidente. En base al artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se someta a la consideración de la Asamblea el presente punto de acuerdo.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo presentado por el Diputado Gonzalo Sánchez Prado y que anteriormente fue presentado por la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, es el complemento y el enriquecimiento del mismo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Como ningún Diputado hace uso de

la palabra, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. ANZAR HERRERA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo, presentado por el Diputado Gonzalo Sánchez Prado.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Compañeros, fue un punto de acuerdo que presentó la Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, se turnó a la Comisión de Gobierno para que abundarlo y enriquecerlo, y ya esta lo turnó a la Comisión de Salud, lo están enriqueciendo y lo presentan como punto de acuerdo.

DIP. SRIO. ANZAR HERRERA. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Gonzalo Sánchez Prado que es encargado y Presidente de la Comisión de Salud. Instruyo a la Secretaría le de el trámite legal correspondiente. En el uso de la palabra el Diputado Flavio Castillo Palomino.

DIP. CASTILLO PALOMINO. Muchas gracias Diputado Presidente y Diputados Secretarios. H. Congreso del Estado. Presente. **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de ley que contiene el Proyecto de Decreto para Derogar el primer y segundo párrafo del artículo 289 del Código Civil para el Estado de Colima de conformidad con la siguiente :

EXPOSICION DE MOTIVOS :

Partiendo del supuesto de que los derechos naturales del hombre y de la mujer contemplados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siendo uno de ellos el de la Libertad, se considera a este derecho como uno de los mas importantes y reelevantes ya que el mismo le da al hombre y a la mujer su libertad absoluta de decidir lo que mejor convenga a sus intereses personales, por lo que en tales condiciones están

facultados ambos con tal derecho a determinar lo que harán de sus vidas, por lo que en nuestro Código Civil y en el artículo 289 existen disposiciones que contravienen dicho derecho natural ya que de manera tajante se coarta tal derecho, pudiera pensarse que el legislador al momento de plasmar dicho numeral estaba viviendo en nuestro país una etapa sumamente conservadora ya que nuestro Código Civil data de 1953 y en consecuencia tiene mas de medio siglo de haber sido elaborado y las ideas y costumbres de esos tiempos influyeron determinadamente en el animo del legislador para limitar a las personas que determinaran dar por terminada la situación legal de su matrimonio y que tramitaran su divorcio ya sea en la vía necesaria o voluntaria, a condenar en primer termino a no contraer nuevas nupcias a partir de dos años al cónyuge que diera lugar al divorcio y en segundo termino tratándose del divorcio voluntario limitar a no contraer nuevas nupcias hasta dentro de un año computable a partir de dictada la sentencia de divorcio. Es así como quedaron plasmadas las ideas del legislador en aquellos lejanos tiempos mismas ideas que no se adecuan a la realidad actual ya que son desde luego tiempos distintos y en la actualidad se presentan casos diferentes a los que se vivían en aquellos tiempos por lo que resulta necesario adecuar nuestro marco jurídico para ajustarlo a nuestro tiempos y realidades.

Actualmente el artículo 289 del Código Civil vigente en el Estado, textualmente dice:

En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

El cónyuge que haya dado causa al divorcio no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio

Para que los cónyuges que se divorcian voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.

Que el segundo párrafo del numeral antes transcrito impide y limita al cónyuge que haya dado causa al divorcio a volver a casarse hasta dentro de dos años a contar o a partir de la fecha en que se haya decretado el divorcio por sentencia firme y a partir del auto que declare ejecutoriada dicha sentencia definitiva esto tratándose de un divorcio necesario y en el cual se haya invocado una causal contenida en el artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, y tercer párrafo del artículo antes transcrito impide y limita a los cónyuges que se divorcian voluntariamente o por mutuo consentimiento a volver a casarse hasta que haya transcurrido un año contado a partir desde la fecha que se dictó la sentencia firme que los declaró legalmente divorciados así como del auto que haya declarado ejecutoriada dicha sentencia, por lo que con tales razonamientos jurídicos emitidos por el legislador en su momento y al legislar en el sentido ya referido en el artículo ya transcrito violenta el estado de derecho de las personas en lo relativo al derecho de libertad que tiene cada individuo en franca contraposición a los derechos naturales de las

personas contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A últimas fechas lamentablemente se han dado un incremento sustancial de los juicios de divorcio en nuestro Estado, pero alentados por diversos factores principalmente el económico por el cual a traviesa nuestro País, por lo que al contenerse las limitantes consignadas en el numeral ya transcrito en las fracciones citadas se esta coartando la garantía de libertad de las personas ya que no pueden volver a casarse por lo dispuesto en dicho numeral y se ha dado el caso de que las personas necesitan afectivamente volver a casarse para obtener estabilidad emocional o bien en algunas ocasiones tienen con anterioridad y a la par otra familia y no pueden darle seguridad jurídica a su nueva familia y esposa en consecuencia dada las limitantes para volver a casarse ya referidas y contenidas en el numeral en comento.

Por lo expuesto en los anteriores razonamientos, presento a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se derogan las fracciones segunda y tercera del artículo 289 del Código Civil para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

• TRANSITORIOS:

-
- UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.
-
- El Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.
-
- El suscrito solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente. A T E N T A M E N T E : Colima, Col., a 17 de octubre del año 2007. C. DIP. FLAVIO CASTILLO PALOMINO.

DIP. PDTE. CHAPULA DE LA MORA. Se toma nota y turna a la Comisión correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima Sesión Ordinaria a

celebrar el día miércoles 24 de octubre del presente año a partir de las 11 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias